

ACCIÓN DE TUTELA CONVOCATORIA No 38 DE 2024 TITULADA “RETO 4 -GARANTIZAR LA SEGURIDAD SANITARIA, LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL” DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES.

Barranquilla, 20 de agosto de 2025.

Señor(a): JUEZ(A) DE TUTELA (REPARTO) E.S.D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: JOSE MANUEL LOZANO MORENO

ACCIONADO: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS).

JOSE MANUEL LOZANO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.340.649 de Bogotá, actuando como Investigador Principal del proyecto identificado con código SIGP 112786 denominado *“Desarrollo de estrategias moleculares y consolidación de plataformas tecnológicas para fortalecimiento de la seguridad sanitaria en la región centro oriente de Colombia para el desarrollo y producción de vacunas, métodos de detección y medicamentos para enfermedades transmisibles y de alta incidencia”*, cuya entidad proponente es la Universidad Nacional de Colombia, respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de promover la siguiente acción de tutela, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, en contra del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS), representado legalmente por la Ministra o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso al derecho de petición, consagrados en los artículos 13, 23 Y 29 de la Constitución Política de Colombia.

Antes de referirme a los hechos y fundamentos de derecho, solicito la siguiente:

MEDIDA PROVISIONAL O CAUTELAR

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito que se ordene la suspensión provisional de la etapa actual en la que se encuentra la presente convocatoria, hasta tanto se verifique la protección de los derechos fundamentales vulnerados. Adicionalmente, se requiere que se ordene la asignación transparente, objetiva y veraz del puntaje que corresponde al proyecto con código SIGP 112786, en atención a las evidencias presentadas y conforme a los términos de referencia que rigen la convocatoria, garantizando así la equidad y la imparcialidad en el proceso evaluativo.

HECHOS

1. El día 08 de agosto de 2024 El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante (MINCIENCIAS) y actuando como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020 y lo dispuesto en los artículos 1.2.3.2.1 y 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020, sobre la base de las demandas territoriales establecidas para los 32 departamentos y Bogotá D.C. en los ejercicios de planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024, junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) estructuraron la convocatoria pública 38, abierta y competitiva que tiene como finalidad la conformación de un listado de proyectos elegibles para la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional.

[file:///C:/Users/User/Downloads/050724_tdr_convocatoria_no_038-salud%20\(6\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/050724_tdr_convocatoria_no_038-salud%20(6).pdf)

2. Así las cosas, la Universidad Nacional de Colombia presentó el proyecto de código SIGP 112786 cumpliendo con los requisitos establecidos con un cronograma inicial de la convocatoria 38 de 2024.
3. El 30 de agosto del 2024 MINCIENCIAS atendiendo a la necesidad de ampliar la fecha de cierre para la presentación de los proyectos y teniendo en cuenta que esto repercutió en las demás actividades del cronograma llevando a qué la última actividad finalice en el mes de marzo de 2025, realiza la primera modificación a los términos de referencia de la convocatoria 38, Modificando el numeral 19 CRONOGRAMA el cual se puede evidenciar:

[file:///C:/Users/User/Downloads/modificacn_no_1_convocatoria_38_30ago2024%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/modificacn_no_1_convocatoria_38_30ago2024%20(4).pdf)

4. El 15 de noviembre del 2024 la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, recibió informes conforme a lo establecido en el procedimiento “EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROPUESTAS O PROYECTOS DE CTel” identificado con código M801PR02, versión No. 7 de fecha 1 de octubre de 2024, donde solicita ampliar el cronograma, debido a que se han presentaron inconvenientes en la asignación de evaluadores a la totalidad de proyectos allegados en el marco de la convocatoria, debido a la falta de respuesta o rechazo de los profesionales a quienes se les invitó para ser parte del proceso. Así las cosas se realiza la segunda modificación a los términos de referencia de la convocatoria 38, Modificando el numeral 21 CRONOGRAMA el cual se puede evidenciar:

file:///C:/Users/User/Downloads/modificacion_2_convocatoria_38_1.pdf

5. El día 27 noviembre de 2024 realizo una primera solicitud las cuales quedan numeradas con radicados internos de Minciencias así: 20240033622R y 20240033675R. dirigida a MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, con referencia: Aclaración de convocatorias, mediante el canal de Atención al Ciudadano: atencionalciudadano@miciencias.gov.co (Anexo 1)

The screenshot shows a green success message box with a checkmark icon. The text reads: "Su PQRSD ha quedado registrada correctamente!" (Your PQRSD has been registered correctly!). Below the message, a note says: "Tenga en cuenta que será notificado por medio de Correo Electrónico." (Please note that you will be notified by email). The background of the page is white, featuring the gov.co logo at the top.

Información de la PQRSD

Número de Radicado: 20240033622R
Clave: MQC7PEATJ
Fecha y hora de la Recepción: 2024-11-27 11:59:34

Por favor mantenga la información en un lugar seguro.

[Gestionar tránsito PQRSD](#) [Gestionar PQRSD](#)

6. La Petición mencionada en el numeral anterior, se basó en la Solicitud de una copia del documento de evaluación de la propuesta sometida a la convocatoria #38 del proyecto con Código de registro 112786 el cual fue presentado por la Universidad Nacional de Colombia, cabe mencionar que a esta solicitud no se recibió la correspondiente respuesta.
7. El día 2 de diciembre de 2024 realizo una segunda petición de Asunto: Solicitud de aclaraciones Convocatoria 038 de 2024 - Propuesta 112786, dirigida al MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, con referencia: Aclaración de convocatorias, mediante el canal de Atención al Ciudadano: atencionalciudadano@miciencias.gov.co la cual quedó bajo Radicado interno de Minciencias No. 20240034946R. (Anexo 2)

En esta reclamación se tomó cada ítem pormenorizado de acuerdo con los criterios de evaluación de las propuestas y según los términos de referencia de la convocatoria # 38. En esta se hizo claridad en cada aspecto evaluado respecto a los puntajes otorgados y se procedió con la reclamación sobre el puntaje que debió ser

PQRSD



asignado según los mencionados términos de referencia.

8. El día 6 de diciembre de 2024 la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, identificó que de acuerdo a la necesidad de la entidad, en concordancia con el interés general, los principios de igualdad y debido proceso, y en aras de corregir una actuación de la administración, se requirió retrotraer el cronograma desde la etapa publicación del listado preliminar de elegibles y así realizar su modificación adicionando las etapas correspondientes a la interposición de recursos al informe definitivo de elegibles, y la respuesta a los mismos, con lo cual se ampliaron los términos del cronograma en las etapas subsecuentes, esto permitiéndonos a los proponentes ejercer el derecho a la igualdad de condiciones y que las convocatorias se adelanten en garantía de los principios de la función pública. Así las cosas se realizó la tercera modificación a los términos de referencia de la convocatoria 38, Modificando el numeral 19 CRONOGRAMA el cual se puede evidenciar:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/modificacion_3_convocatoria_38_.pdf

9. El día 26 de diciembre de 2024 recibo por parte de Minciencias documento con Asunto: Respuesta parcial a radicados No. 20240033622R, 20240033675R del 27 de noviembre, 20240034862R, 20240034833R del 2 de diciembre y 20240034946R del 3 de diciembre de 2024, referente al proyecto ID 112786 de la Convocatoria No 38. (Anexo 3)
10. El día 27 de diciembre de 2024 recibo por parte de Minciencias respuesta con radicado No. 20240032491S a las dos solicitudes iniciales, es decir la solicitud de fecha 27 de noviembre de 2024 y la del 2 de diciembre de 2024, donde se mencionan entre otros lo siguiente: "*Por otro lado, teniendo en cuenta los argumentos presentados en la petición, se remite un informe detallado de evaluación, en el cual se expone el concepto técnico de cada evaluador frente a los criterios No. 1, 2, 3, 4 y 5 para otorgar el puntaje definitivo al proyecto en mención*"...Según esta comunicación se daba también respuesta a la reclamación que se hizo el 2 de diciembre de 2024. (Anexo 4).

Adicional a lo anteriormente mencionado, como parte de la respuesta nos fue enviado un archivo denominado "ReporteCalificacion_Proyecto_112786" el cual muestra la evaluación y los criterios empleados por los evaluadores designados para esta propuesta así como la ponderación y asignación de puntajes por cada criterio, de acuerdo con lo solicitado.

Me permito precisar que, en esta respuesta no se atendió a la reclamación hecha el 2 de diciembre de 2024 en lo referente al ajuste de los puntajes de acuerdo con lo solicitado, en ninguno de los dos documentos recibidos como respuesta se atendió a nuestra solicitud de modificación de puntaje respecto a los aspectos evaluados según los términos de referencia de la convocatoria

11. El 31 de diciembre de 2024 la Secretaría Técnica del OCAD de CTel realizó la cuarta modificación a los términos de referencia de la convocatoria 38, Modificando el numeral 19. CRONOGRAMA de los Términos de Referencia de la convocatoria 38 el cual se puede observar:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/modificacion_4_convocatoria_38.pdf

12. El día 31 de enero de 2025 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Secretaría Técnica identificó que el Sistema Integral de Gestión de Proyectos (SIGP) presentaba dificultades relacionadas con el acceso a la plataforma lo cual afectaba el trámite para dar respuesta a las peticiones allegadas por los proponentes, toda vez que, no se contaba con la información o con los insumos que se gestionan a través del sistema, lo cual dificultaba atender las solicitudes de forma completa, así como, consolidar el listado definitivo de elegibles, por lo anterior consideró pertinente prorrogar por el término de un (1) mes el cronograma de la presente convocatoria 38, desde la actividad denominada "Publicación de listado definitivo elegibles" y siguientes denominada "Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para la Seguridad Sanitaria, la Salud y el Bienestar de la población en el territorio nacional", a partir de la aprobación de la presente modificación por parte del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, quedando el cronograma así el numeral 19:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/modificacion_5_convocatoria_38.pdf

13. El día 13 de marzo de 2025 realizo una tercera solicitud dirigida al MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, con referencia: Aclaración de convocatorias, mediante el canal de Atención al Ciudadano: atencionalciudadano@minciencias.gov.co. Radicado: 20250009543R con Asunto: Derecho de petición en interés particular – Solicitud de reconsideración de puntajes otorgados en la Convocatoria No. 38 de MINCIENCIAS-SGR al proyecto de investigación código SIGP 112786 (Interposición de Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles).” En esta reclamación se reitera las siguientes solicitudes (Anexo 5):
- “1. Reconsiderar la evaluación del proyecto identificado con código SIGP 112786, revisando nuevamente los puntajes asignados a cada criterio y subcriterio solicitados, en atención a las inconsistencias evidenciadas.*
- 2. Realizar una revisión exhaustiva de los argumentos presentados en los radicados # 20240033622R y # 20240033675R de diciembre de 2024, así como de los análisis detallados consignados en el literal 9 del apartado de hechos de la presente solicitud, en donde se exponen las diferencias sustanciales en la evaluación y la falta de aplicación uniforme de la rúbrica establecida en los términos de referencia.*
- 3. Emitir una respuesta clara, motivada y debidamente sustentada sobre la evaluación realizada, precisando los criterios específicos utilizados en cada subcriterio, y en caso de ser procedente, realizar los ajustes correspondientes a la calificación otorgada al proyecto SIGP 112786, garantizando así la transparencia y equidad del proceso de evaluación.*
- 4. Se aclaren las inconsistencias que se han referido frente al criterio 1.2, señalando los apartados específicos al interior de los términos de referencia donde se especifica los niveles de maduración esperados por línea temática, o aclarando al interior del anexo 16 los mismos como pueden ser entendidos en relación con los términos de referencia. De la misma manera, se explique porque se justifica el alcance de un criterio de evaluación específico con un anexo que es igual a otras convocatorias”.*

✓ Su PQRSD ha quedado registrada correctamente!

Tenga en cuenta que será notificado por medio de Correo Electrónico.

Información de la PQRSD

Número de Radicado: 20250009543R

Clave: E1GVCIBF

Fecha y hora de la Recepción: 2025-03-13 11:21:13

Por favor mantenga la información en un lugar seguro.

[Ir a Página principal](#)

[Gestionar PQRSD](#)

14. El día 16 de abril de 2025 El Ministerio de Ciencia Técnología e Innovación otorga respuesta a la solicitud de Radicado: 20250011137S según la cual se puede leer (Anexo 6):

(...)

“Finalmente le informamos que, cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR), para lo cual agradecemos registrar sus peticiones a través del formulario dispuesto en el sitio web: <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/#SaltarAFormulario...>” (...)

Como se puede observar en el anexo de esta respuesta no se me otorgó una respuesta de fondo, así las cosas, procedo a enviar una cuarta solicitud.

15. El día 19 de mayo de 2025 envío una cuarta solicitud, dirigida a Dr. Iván Leonardo Lancheros Buitrago, Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a la Doctora Teresa Del Pilar Ávila Garzón, Secretaría técnica del OCAD, con referencia: Aclaración de convocatorias, mediante el canal de Atención al Ciudadano: atencionalciudadano@minciencias.gov.co. Con Radicado: 20250022801R de Asunto: Reiteración petición aclaración convocatoria 38 de 2024-proy SIGP 112786. (Anexo 7)

En este documento solicitó respetuosamente dar respuesta a las dos solicitudes previas de fecha 2-12-2024 cuyo radicado era 20240034946R y a la solicitud de fecha 13-03-2025 de radicado 20250009543R, la primera porque no se me otorgó respuesta alguna y la segunda porque no se me dio respuesta de fondo a lo solicitado.



16. El día 20 de mayo de 2025 recibo respuesta con oficio bajo Asunto: Respuesta a las solicitudes con radicados No. 20250009543R y 20250009613R del 13 de marzo de 2025 donde se menciona entre otros (Anexo 8):

"1. Reconsiderar la evaluación del proyecto identificado con código SIGP 112786, revisando nuevamente los puntajes asignados a cada criterio y subcriterio solicitados, en atención a las inconsistencias evidenciadas."

(...)

"...Ahora bien, para dar respuesta a los radicados 20250009543R y 20250009613R, MINCIENCIAS a través de la Dirección de Ciencias, dependencia que lideró la evaluación, convocó nuevamente a los panelistas con el objeto de revisar de fondo las peticiones realizadas al proyecto ID 112786, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de los evaluadores, no obstante, una vez sea recibida será remitida al peticionario..."

(...)

De acuerdo a lo anterior y una vez revisadas las observaciones señaladas en las peticiones, se tiene que los evaluadores ajustaron la puntuación inicialmente otorgada, por lo que, se procederá a realizar el correspondiente ajuste. Se resalta que, en virtud de lo anterior, el proyecto experimentó una modificación en el puntaje, el cual será publicado en la página web de la convocatoria. (...)"

17. El 8 de junio de 2025, se recibió respuesta por parte de MINCIENCIAS bajo Radicado No. 20250022801R respecto a la misma solicitud de reclamación 20250009543R desde el email atencionalciudadano@minciencias.gov.co a mi correo institucional jmlozanom@unal.edu.co. Según esta nueva respuesta se reclasificó la solicitud, pero sin respuesta de fondo a la misma. (Anexo 9).

18. El 9 de junio de 2025 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Secretaría Técnica recibió 10 solicitudes por parte de los proponentes solicitando ampliación del plazo de "Validación del cumplimiento de los requisitos" 12. Y bajo las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que a la fecha los proyectos de la convocatoria 38 contaban con una primera validación, requirió ampliar el plazo de "Validación del cumplimiento de los requisitos" y así garantizar hasta cuatro (4) validaciones a aquellos proyectos transferidos en el período establecido del cronograma a través de la Modificación No 6 Prorrogando hasta el 12 de septiembre de 2025 la

actividad “Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 o el que haga sus veces” de la convocatoria No. 38 denominada “Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para la Seguridad Sanitaria, la Salud y el Bienestar de la población en el territorio nacional”, a partir de la aprobación de la presente modificación por parte del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, quedando el cronograma así:

[file:///C:/Users/User/Downloads/modificacion_6_convocatoria_38%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/modificacion_6_convocatoria_38%20(3).pdf)

19. El 22 de julio de 2025 radicó una Quinta Petición bajo PQRSD 20250034237R. Dirigida a Dr. Iván Leonardo Lancheros Buitrago, Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a la Doctora Teresa Del Pilar Avila Garzon, Secretaría técnica del OCAD, con referencia: Aclaración de convocatorias, mediante el canal de Atención al Ciudadano: atencionalciudadano@minciencias.gov.co donde se solicitó. (Anexo 10)

Finalmente, bajo el amparo normativo que toda persona tiene derecho a presentar solicitudes ante las autoridades y a obtener respuesta de las mismas y que cuyas respuestas deben ser prontas, oportunas y de contenido cualificado, es decir, debe ser clara, de fondo, suficiente, efectiva y congruente. Así las cosas, basado en la respuesta otorgada por ustedes sobre la modificación realizada de la calificación del proyecto identificado con código SIGP 112786, me permito respetuosamente solicitar se publique en la página web de la convocatoria 38 el listado definitivo de elegibles.”

The screenshot shows a green success message box with a checkmark icon and the text: "Su PQRSD ha quedado registrada correctamente!". Below it, a note says: "Tenga en cuenta que será notificado por medio de Correo Electrónico." The main content area is titled "Información de la PQRSD" and displays the following details:
Número de Radicado: 20250034237R
Clave: I2J51QPP7
Fecha y hora de la Recepción: 2025-07-22 18:27:42
A continuación, a rojo: "Por favor mantenga la información en un lugar seguro." At the bottom are two buttons: "Regresar a la Página" and "Gestionar PQRSD".

The footer features the PQRSD logo and contact information: "Avenida Calle 26 No. 57 - B3, Torre B, Pisos 2 al 6, Bogotá D.C.", "Código postal: 111321", "Horario de Atención: Lunes a Jueves 8:00 a.m. - 5:00 p.m y Viernes 7:00 a.m.- 4:00 p.m (Jornada continua)", "Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081", "Línea gratuita: 018000914446", "Correo Electrónico: atencionalciudadano@minciencias.gov.co", and "Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co".
On the right side, there are links to "Estado PQRSD", "Términos y condiciones", "Política de seguridad de la información", and "Carta de reproducción de información". Social media links for Twitter and YouTube are also present.

20. El 30 de julio de 2025, se recibió un mensaje por medio de atencionalciudadano@minciencias.gov.co en atención a la solicitud 20250029547S según la cual en uno de sus apartes menciona: (Anexo 11)

(...) ”Conforme a lo anterior, los términos de referencia no contemplan una nueva etapa de publicación de listado definitivo posterior a la atención de recursos de apelación. El procedimiento dispone únicamente un período de aclaraciones y una única publicación de listado definitivo, continuando con el cronograma previsto para la convocatoria”(...)

21. El día 1 de agosto de 2025 recibo respuesta de MINCIENCIAS bajo radicado 20250029861S de Asunto: Petición Radicado No. 20250034237R donde solamente indican (Anexo 12):

“Finalmente le informamos, que cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR), para lo cual agradecemos registrar sus peticiones a través del formulario dispuesto en el sitio web: <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/#SaltarAFormulario>. ”

Bajo ese entendido, la respuesta de MINCIENCIAS del 30 de julio de 2025 indica la imposibilidad de adicionar etapas no contempladas al cronograma de la convocatoria, sin embargo, es de tener en cuenta que en ningún momento la reclamación tenía esta intención sin fundamento alguno, toda vez que la solicitud de publicar en la página web el Listado Definitivo de Proyectos Elegibles de la Convocatoria No. 38, nace de la respuesta dada por MINCIENCIAS el día 20 de mayo de 2025 donde, después de solicitar con fundamentos y conforme al cronograma la reclamación pertinente a la evaluación inicial, me informan formalmente que los evaluadores dando respuesta a mi solicitud, realizaron un ajuste a la puntuación inicialmente otorgada al proyecto con código SIGP 112786 denominado *“Desarrollo de estrategias moleculares y consolidación de plataformas tecnológicas para fortalecimiento de la seguridad sanitaria en la región centro oriente de Colombia para el desarrollo y producción de vacunas, métodos de detección y medicamentos para enfermedades transmisibles y de alta incidencia”*, y de igual forma mencionan en el oficio que **“en virtud de la nueva calificación, el proyecto código SIGP 112786, este experimentó una modificación en el puntaje, el cual sería publicado en la página web de la convocatoria”** y a la fecha no se ha realizado dicha publicación en la página. La ausencia de una respuesta detallada y justificada sobre las discrepancias en la evaluación vulnera los principios de transparencia y objetividad en los procesos administrativos.

Ahora bien, el 30 de julio de 2025 MINCIENCIAS en su respuesta donde indica que *“Conforme a lo anterior, los términos de referencia no contemplan una nueva etapa de publicación de listado definitivo posterior a la atención de recursos de apelación. El procedimiento dispone únicamente un periodo de aclaraciones y una única publicación de listado definitivo, continuando con el cronograma previsto para la convocatoria”* contradice lo que se ha venido realizando en diferentes convocatorias como la convocatoria 39 de 2024, donde por circunstancias similares, **se realizó la publicación del Listado Definitivo de Proyectos Elegibles de la Convocatoria No. 39 en dos ocasiones a pesar de no estar relacionado en el cronograma de las convocatorias,**

La no publicación del listado definitivo de elegibles de la convocatoria 38 constituye no solo una violación de los principios de objetividad y transparencia, sino también una infracción a los principios legales de igualdad y debido proceso administrativo. Esto vulnera la confianza legítima en los procesos de evaluación regulados, comprometiendo la imparcialidad requerida en este tipo de convocatorias.

En este link se puede observar la publicación por parte de MINCIENCIAS del listado definitivo de elegibles **en dos oportunidades** en la convocatoria 39 de 2024 <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2023-2024/reto-5-poner-fin-todas-las-formas-violencia>

Modificaciones	Junes 09 junio 2025	<ul style="list-style-type: none">• Modificación No. 3 Convocatoria 39 06/12/2024• Modificación No. 4 Convocatoria 39 31/12/2024• Modificación No. 5 Convocatoria 39 31/01/2025• Modificación No. 6 Convocatoria 39 09/06/2025
Cierre	viernes 04 octubre 2024 04:00 pm	
Publicación de resultados preliminares	viernes 06 diciembre 2024	<ul style="list-style-type: none">• Listado Preliminar de Proyectos Elegibles de la Convocatoria No. 39
Publicación de resultados definitivos	viernes 25 abril 2025	<ul style="list-style-type: none">• Listado Definitivo de Proyectos Elegibles de la Convocatoria No. 39• Listado Definitivo de Proyectos Elegibles de la Convocatoria No. 39 25-04-2025

Así las cosas, considero que por transparencia a las entidades que participamos es importante conocer cuáles son las posiciones de los proyectos luego de reclamaciones, dado que la convocatoria solo financia un proyecto por región, y la posición de los proyectos es el criterio de priorización en la aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de ACTel SGR de conformidad con lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.8 del Decreto 1821 de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. **Derecho al debido proceso (Art. 29, C.P.):** El proceso evaluativo debe ser uniforme, objetivo y transparente. Las discrepancias entre evaluadores y la falta de una revisión detallada vulneran este derecho.
2. **Derecho de petición (Art. 23, C.P.):** La ausencia de una respuesta de fondo y clara a las solicitudes radicadas constituye una violación a este derecho fundamental.
3. **Derecho a la igualdad (Art 13)** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación
4. **Ley 1437 de 2011 (CPACA):** Ampara el derecho de los ciudadanos a impugnar decisiones administrativas cuando estas presentan inconsistencias o errores.
5. **Términos de Referencia:** Al tratarse de criterios “cumple” o “no cumple”, el Ministerio está obligado a asignar los puntos correspondientes al evidenciarse el cumplimiento, sin introducir valoraciones subjetivas que alteren la objetividad del proceso.

PETICIONES

1. Amparar los derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso y de petición.
2. Ordenar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: Suspender provisionalmente el cronograma de la convocatoria en mención.

PRUEBAS

Términos de referencia de la Convocatoria No. 38 <https://minciencias.gov.co/convocatorias/plan-convocatorias-asctei-2023-2024/reto-4-garantizar-la-seguridad-sanitaria-la-salud>

Anexo 1. Primera solicitud de fecha 27 de noviembre de 2024 con radicado 20240033622R y 20240033675R

Anexo 2. Segunda solicitud el día 2 de diciembre de 2024 radicado 20240034946R.

Anexo 3. Respuesta Minciencias el día 26 de diciembre de 2024 con radicado No.20240032301S

Anexo 4. Respuesta Minciencias el día 27 de diciembre de 2024 con radicado No. 20240032491S

Anexo 5. Tercera solicitud día 13 de marzo de 2025 con Radicado: 20250009543R

Anexo 6. Respuesta de Minciencias de fecha 16 de abril de 2025 con Radicado No 20250011137S

Anexo 7. Cuarta Solicitud de fecha 19 de mayo de 2025 con Radicado: 20250022801R

Anexo 8. Respuesta de Minciencias de fecha 20 de mayo de 2025 recibo respuesta bajo Asunto: Respuesta a las solicitudes con radicados No. 20250009543R y 20250009613R del 13 de marzo de 2025

Anexo 9. Respuesta de Minciencias de fecha 8 de junio de 2025 con Radicado No.: 20250022801R respecto a la misma solicitud de reclamación 20250009543R

Anexo 10. Quinta solicitud de fecha 22 de julio de 2025 con radicado PQRSD 20250034237R.

Anexo 11. Respuesta de Minciencias de fecha 30 de julio de 2025 con Radicado 20250029547.

Anexo 12. Respuesta de Minciencias de fecha 1 de agosto de 2025 con Radicado 20250029861S

Anexo 13. Copia Cédula de Ciudadanía.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos.

Notificaciones

Se recibiría notificaciones al correo electrónico jmlozanom@unal.edu.co

Atentamente,



José Manuel Lozano Moreno

C.C # 79340649 de Bogotá

Calle 29 sur # 52B-34, Bogotá

Correo electrónico: jmlozanom@unal.edu.co / jotalozano@gmail.com

Teléfonos 3102504657 / 6013165000 ext 14608

Bogotá DC., 27 de noviembre de 2024

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Atención al Ciudadano

atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Solicitud: Aclaración de convocatorias

Asunto: Solicitud de una copia del documento de evaluación de propuesta sometida a la convocatoria #38, Código de registro 112786 por la Universidad Nacional de Colombia, con carácter de Urgente

Respetados señores.

Por el presente nos dirigimos a ustedes en referencia a la publicación del listado preliminar de proyectos elegibles de la **convocatoria No. 38** publicada el día de ayer, según la cual nuestra propuesta **Código de registro de proyectos 112786** obtuvo un puntaje de 87,5 quedando en el lugar tres de la lista de elegibles de las propuestas presentadas para la región centro oriente del país. La propuesta se titula: ***Desarrollo de estrategias moleculares y consolidación de plataformas tecnológicas para fortalecimiento de la seguridad sanitaria en la región centro oriente de Colombia para el desarrollo y producción de vacunas, métodos de detección y medicamentos para enfermedades transmисibles y de alta incidencia.***

De acuerdo con el cronograma publicado en la Modificacion_2_convocatoria_38_1, el pasado 15 de noviembre de 2024, según la cual el **Período de solicitud de aclaraciones** al listado preliminar de elegibles quedó establecido entre el 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2024, solicitamos su amable colaboración en enviarnos con **carácter de urgente**, puede ser por este medio o el canal de comunicación que ustedes hayan formalizado para estos propósitos, una copia del documento de la evaluación realizada a nuestra propuesta con el objeto de que podamos dar cumplimiento al mencionado periodo de aclaraciones.

Agradecemos por su amable atención y colaboración.

Cordial saludo y quedamos atentos.



José Manuel Lozano Moreno (investigador principal)
C.C. # 79340649
Tel: 3102504657
Correo: jmlozanom@unal.edu.co

Bogotá D.C. 2 de diciembre de 2024

Señores
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Av Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 2
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de aclaraciones Convocatoria 038 de 2024 - Propuesta 112786

Respetados Señores,

El abajo firmante, en calidad de Investigador Principal del proyecto identificado con código SIGP **112786** denominado **“Desarrollo de estrategias moleculares y consolidación de plataformas tecnológicas para fortalecimiento de la seguridad sanitaria en la región centro oriente de Colombia para el desarrollo y producción de vacunas, métodos de detección y medicamentos para enfermedades transmisibles y de alta incidencia”**, se permite solicitar respetuosamente aclaraciones de los resultados de la evaluación, así como revisión de los puntajes por parte de los evaluadores teniendo en cuenta que la puntuación asignada en algunos criterios no da cuenta de la información y soportes consignados en el proyecto.

A continuación, se relacionan los criterios, y los argumentos que sustentan la solicitud de aclaraciones:

CRITERIO EVALUADO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO SubCriterio TdR	PUNTAJE ASIGNADO EN LISTADO PRELIMINAR
1. CALIDAD TÉCNICO – CIENTÍFICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO	<p>1.1 Calidad y coherencia del proyecto en el desarrollo de los siguientes componentes: Componente 1: Generación de nuevo conocimiento científico y tecnológico para la innovación en convergencia regional; Componente 2: Uso de conocimiento y desarrollo tecnológico para la generación de procesos, productos y/o servicios nuevos o significativamente mejorados; Componente 3: Apropiación social del conocimiento para la convergencia regional; y su coherencia técnica y científica en relación con la atención al reto, la demanda territorial, el problema, la cadena de valor (Objetivos – Productos – Actividades), justificación, alternativa seleccionada, metodología científica, presupuesto, cronograma, resultados y productos de CTel. (Anexo 2 y Anexo 3).</p> <ul style="list-style-type: none">• Hay baja coherencia entre demandas territoriales, la línea temática seleccionada, justificación, objetivos, metodología, cronograma, plan de	12	29 /35

	<p>actividades, productos, resultados esperados y presupuesto del proyecto. Hasta 3 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hay coherencia, pero se requiere ajustes en los componentes metodológicos y/o presupuestales con el fin de conseguir los resultados propuestos. Hasta 8 puntos. • Hay coherencia en todos los componentes para conseguir los resultados propuestos. Has 12 puntos. 		
	<p>1.2 Correspondencia entre los productos y resultados de CTel planteados con los niveles de madurez tecnológica (Technology Readiness Level - TRL) exigidos según las líneas temáticas de la Convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hay baja correspondencia entre los productos y resultados con el TRL esperado, o este no corresponde con el nivel exigido según la línea temática de la Convocatoria, o es difícilmente alcanzable en el tiempo de ejecución del proyecto. Hasta 3 puntos. • El TRL esperado corresponde el nivel exigido según la línea temática de la Convocatoria, aunque no guarda correspondencia con algunos productos y resultados. Hasta 8 puntos • El TRL esperado equivale o es superior al nivel exigido según la línea temática de la Convocatoria, guarda correspondencia con los productos y resultados y es alcanzable en el tiempo de ejecución del proyecto. Hasta 12 puntos 	12	
	<p>1.3 Coherencia entre el presupuesto y los alcances del proyecto y justificación de los rubros en términos de necesidad y eficiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto puede estar sobre o subestimado en relación con los alcances del proyecto y hay rubros que no están debidamente justificados. Hasta 2 puntos • El presupuesto está balanceado para los alcances del proyecto, pero hay rubros que no están debidamente justificados. Hasta 6 puntos • El presupuesto está debidamente estimado y todos los rubros están justificados con base en criterios de 	11	

	necesidad y eficiencia. Hasta 11 puntos.	
SOLICITUD DE ACLARACIONES Y REVISIÓN DE PUNTAJE POR EL EVALUADOR:		
<p>En relación con el criterio 1.1, que especifica la evaluación de la coherencia y articulación técnica-científica y presupuestal del proyecto, se evaluaba la alineación entre las demandas territoriales, la línea temática seleccionada, la justificación, los objetivos, la metodología, el cronograma, el plan de actividades, los productos, los resultados esperados y el presupuesto del proyecto. A continuación, se presentan una explicación de como cada uno de estos criterios solicitados fue abordado entro del documento técnico entregado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articulación del proyecto en atención a las demandas territoriales <p>Entre las páginas 30 a 33 del Anexo_2_documento técnico científico, se hace un desglose pormenorizado sobre los diferentes aspectos que caracterizan a las demandas territoriales cuya perspectiva es la vinculación de actores locales a novel, Departamental y municipal provenientes de sectores Urbanos y Rurales con el ánimo de vincularlos como actores activos en la generación del conocimiento y sus beneficios derivados de los alcances del proyecto y también o alternativamente hacer beneficiarias a comunidades de la región centro oriente del país con el usos del conocimiento generado, por ejemplo una vez se consoliden los métodos moleculares para detección y/o diagnóstico de enfermedades transmitidas por vectores (mosquitos <i>Aedes</i> spp y <i>Anopheles</i> spp, entre otras especies de insectos transmisores de enfermedades) estas comunidad serán las primeras en recibir el beneficio de un diagnóstico temprano o la confirmación de haber sido infectado por una de estas entidades patológicas lo cual permitirá la toma de decisiones a nivel clínico por parte del personal especializada a nivel local vinculado al proyecto en los diferentes departamentos de la región, Los Santanderes, Boyacá, Cundinamarca y Bogotá DC. Así, la apropiación del conocimiento generado en la propuesta será uno de los principales logros de la misma cumpliendo una función social de llegar hasta los hogares mismos de las comunidades en necesidad, lo cual de paso se espera integre a comunidades diversas a niveles étnicos, religiosos y de género. Un valor importante en este vínculo de demandas territoriales está constituido por la transferencia en campo de la experiencia clínica y de la ejecución de protocolos moleculares por parte de los aliados de las Universidades de Cartagena, de Córdoba y de la Universidad Nacional de Colombia. Se puede ver claramente que el proyecto aborda el 100% de demandas territoriales de los departamentos de la región del SGR a la que se presenta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación <p>En las páginas 29 y 30 del Anexo_2_documento técnico, es evidente la importancia y los efectos e impactos en salud pública del creciente aumento de los índices de morbi-mortalidad nacional y regional por enfermedades respiratorias agudas como la persistente COVID-19 que a la fecha registra más de 70 muertes en nuestro país por causa del virus SARS-CoV-2, niveles incrementados dramáticamente por los efectos de las enfermedades transmitidas por vectores, mosquitos que propagan a los patógenos causantes de las mismas, principalmente por el virus del Dengue, Sika, Chikungunya, la Fiebre amarilla, entre otros patógenos transmitidos por las hembras del <i>Aedes</i>, así como el incremento de la malaria transmitida por el <i>Anopheles</i> y la leishmaniasis por flebótomos. Se analiza y propone contrarrestar la pobre articulación entre los sectores académicos, clínicos y las comunidades afectadas en necesidad de medidas eficaces que puedan generarse de manera autóctona, producto de la apropiación de conocimiento generado en esta propuesta. Esta alianza, conformada por diez grupos articulados de manera coherente propone generar conocimiento con ideas originadas en las necesidades de Colombia con antecedentes estructurado en el país y con el propósito de transferir el conocimiento generado a las comunidades de la región en necesidad de soluciones eficaces a corto plazo que puedan replicarse y autosostenerse a nivel local.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos <p>Como puede verse en la página 45 del Anexo_2_documento técnico científico, estos se centran en la aplicación de una plataforma tecnológica totalmente implementada y desarrollada en Colombia consistente primero en un diseño molecular dirigido a la determinación específica de los principales componentes inmunológicamente relevantes de los patógenos en estudio, virus, parásitos y otros, e incluye</p>		

la síntesis total u obtención artificial de esos componentes una vez identificados y en segunda instancia luego emplearlos a diferentes niveles funcionales como pueden ser hacer parte métodos de detección y diagnóstico, o también como componentes de candidatos a vacunas de subunidades que sean eficaces, seguras y de bajo costo comparadas con las producidas por tecnologías biológicas (patógenos atenuados, inactivados o muertos) y biotecnológica (modificación molecular y recombinante de genomas de microorganismos no patógenos) provenientes de otras fuentes de origen internacional. La capacitación de profesionales de origen local en la región centro oriente del país, así como la implementación de las tecnologías desarrolladas en la propuesta consolidan nuestros objetivos.

- **Metodología**

En el ítem 14 de la página 49 del **Anexo_2_documento técnico científico**, la metodología seleccionada para abordar los objetivos enmarcados en las líneas temáticas 2 y 3 propende integrar de manera clara y articulada tanto el papel de los diferentes aliados de este consorcio, comenzando por la labor a ser desarrollada por los entes territoriales en los departamentos de Santander, Boyacá y Cundinamarca, así como las áreas rurales del Distrito capital.

Las actividades no solo involucran la aplicación académica y científica de conceptos especializados en inmunología, vacunología y síntesis de péptidos en fase sólida para el desarrollo y producción de los componentes de patógenos blanco para ser obtenidos artificialmente, actividades que contarán con la incorporación de jóvenes investigadores provenientes de la región centro oriente del Colombia y también contará con la intervención de los habitantes de las localidades que estén vinculados a la propuesta como profesionales en áreas de la salud en calidad de actores importantes en la implementación de los productos y métodos desarrollados en esta propuesta a nivel local y regional. En conjunto, esta propuesta aborda metodologías de campo como es la inspección epidemiológica y de salud pública para la recolección de datos con metodologías moleculares y otras de aplicación clínica en campo, así como las de desarrollo molecular de los productos propuestos. Estos aspectos son transversales en la propuesta y entrelazan tanto a las actividades como a las metodologías a ser desarrolladas, así como hace referencia a los productos objeto de la misma.

- **Plan de actividades:**

Tal como se presenta en la páginas 18 del **Anexo_2_documento técnico científico**, en el ítem 4 de Alineación con la política pública, la tipología1 de Investigación y desarrollo experimental según lo cual, la investigación y el desarrollo experimental (I+D), comprenden el trabajo creativo realizado de manera sistemática para incrementar el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad y para el uso de esos conocimientos en la creación de nuevas aplicaciones, aspectos alineados con esta propuesta y su problemática y las soluciones propuestas mediante un conjunto de actividades a ser ejecutadas por la alianza conformada cuyo blanco de acción se centra en la región Centro Oriente del país. Así mismo en la página 38 del mismo documento, en ,lo relacionado con la Apropiación Social del conocimiento y fortalecimiento de capacidades en talento humano, se propone que para el desarrollo de las actividades de la propuesta se considerarán múltiples metodologías desde las moleculares, diseño molecular, vacunología, síntesis de péptidos en fases líquida y sólida, métodos de inmunodetección, experimentos en modelos animales in vivo así como in vitro hasta de orden administrativo, trabajo de campo, recolección de muestras y tejidos de personas habitantes de los municipios y áreas de impacto de las enfermedades descritas en la propuesta propiciará la generación de capacidades y propiciará el fortalecimiento de conocimiento y su aplicación al reconocer las necesidades de apremiante atención, manejo y control como son las enfermedades trasmittidas por vectores.

- **Productos**

En el ítem 15, tabla 8 relacionados con las líneas temáticas 2 y 3 en las páginas 63 a 68 del **Anexo_2_documento técnico científico**, los productos son en sí mismos algunos de los principales de indicadores de la propuesta. Estos se desglosan en dos ítems fundamentales, el primero relacionado con aquellos productos tangibles producto de la ejecución de las actividades relacionadas con los objetivos propuestos, así nos proponemos publicar cuatro artículos científicos, por lo menos un método diagnóstico y/o detección y por lo menos un candidato a vacuna para una de las enfermedades transmitidas por

vectores blanco de esta propuesta, así como de una patente de invención y por otra parte los asociados con el componente social de formar recurso humano calificado autóctono de la región centro oriente de Colombia así como la capacitación en campo de las comunidades en necesidad de la tecnología desarrollada en la propuesta, esto con el propósito de avanzar en aspectos de autosostenibilidad y de la no dependencia de niveles centrales para el uso, manejo, implementación y eventual producción local de los productos tangibles de aplicación directa a las comunidades en necesidad de las mismas.

- **Resultados esperados y presupuesto del proyecto**

En el documento técnico científico del **Anexo_2**, en la página 45, en los aspectos relacionados con indicadores de productividad, los resultados esperados se pueden clasificar en varias categorías, i)- aquello relacionados con los productos tangibles a ser obtenidos, es decir, la obtención de por lo menos una formulación polivalente y multicomponente de un candidato a vacuna para una enfermedad humana de alta incidencia en la región de impacto del proyecto que sea eficaz, seguro, estable y de bajo costo, para alguno de los agentes causales de enfermedades transmisibles por vectores así como la obtención de por lo menos un método para detección de anticuerpos estimulados por patógenos humanos que afecten la región de impacto del proyecto y la publicación y divulgación de los resultados más relevantes, en por lo menos en cuatro artículos en revistas internacionales de amplia difusión clasificadas como Q1 o Q2 por el sistema de *Scimago* y ii)- los productos relacionados con la formación de recurso humano calificado proveniente de la región Centro-oriente de Colombia blanco del impacto de la propuesta en línea con la implementación los métodos moleculares para detección de enfermedades de alta incidencia causadas por los microorganismos patógenos objeto de la propuesta, este recurso humano podrá desarrollar sus tesis de Maestría y/o Doctorado además de la formación de estudiantes de pregrado en carreras asociadas con ciencias de la salud así como el fomentar, promover y realizar campañas de difusión y divulgación y la transferencia del conocimiento generado a los municipios de los Departamentos de Boyacá, Cundinamarca, el Distrito Capital y la región Centro-oriente del país, de los productos generados por la propuesta. Estos aspectos se relacionan de manera más detallada a nivel presupuestal en la tabla 5 en las páginas 42 a 44 del mismo documento (**Anexo_2**), relacionado en el enfoque diferencial de la propuesta la cual incluye a los diversos actores que intervendrán en la ejecución del proyecto, si fuese tenido en cuenta, para el beneficio a múltiples niveles de la región centro-oriente del país. El desglose de los rubros asociados con la ejecución presupuestal que contempla a los diferentes aliados se puede ver de manera detallada en el **Anexo_3_presupuesto general**.

Según los argumentos presentados de manera general los subcriterios podrían considerarse de la siguiente manera:

- **Sub-Criterio 1.1**

La calidad y coherencia del documento evidencia la generación de nuevo conocimiento, el uso de una tecnología no convencional que garantiza la no dependencia de asesoría internacional o externa para su implementación, de tal manera que garantiza la apropiación social de conocimiento. Es evidente el alto grado de coherencia entre los objetivos propuestos, las actividades a ser ejecutadas por los aliados de la propuesta se ajustan a un cronograma acorde con la misma, lo cual se soporta en un presupuesto adecuado para el logro de los mismos, así las cosas, se podría esperar un puntaje máximo para estas actividades.

- **Sub-Criterio 1.2**

Sobre la viabilidad para alcanzar el nivel de madurez tecnológica TRL (*Technology Readiness Level*) esperado, en este proyecto planteamos avanzar de un TRL3 pues hemos avanzado en la prueba experimental de concepto de por los menos dos tipos de los productos que proponemos (un candidato a vacuna y un método de detección), tecnología que pretendemos llevar a un estadio TRL 7 que formaliza una demostración en un entorno operativo, según el **Anexo_16_niveles de madurez tecnológica** de la convocatoria 38, de acuerdo con lo expuesto en la Tabla 4 sobre el Análisis de participantes perteneciente al ítem 10 en las páginas 38-39 del **Anexo_2**. Lo expuesto implica un grado de desarrollo tecnológico suficiente para poder avanzar de acuerdo con el cronograma presentado en el proyecto teniendo en cuenta que el tipo de riesgo tecnológico es mínimo de acuerdo con la tecnología a ser empleada en este proyecto, lo cual esperaríamos configure argumentos válidos para ser tenidos en cuenta en un incremento en el puntaje obtenido inicialmente.

- Sub-Criterio 1.3**

Consideramos de acuerdo con los argumentos expuestos que existe un elevado grado de coherencia entre la propuesta de ejecución presupuestal distribuida entre los aliados y proponentes respecto a los alcances del proyecto en todos sus aspectos. Los rubros asignados por aliados deberán garantizar el logro de las actividades relacionadas con los objetivos propuestos y sus alcances de manera coherente y eficiente.

CRITERIO EVALUADO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE Obtenido Subcriterio TdR	PUNTAJE ASIGNADO EN LISTADO PRELIMINAR
2. RESULTADOS Y PRODUCTOS DEL PROYECTO	<p>2.1. Atención a las demandas territoriales establecidas en el “Reto 4. Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional” del Plan Bienal de Convocatorias. (Anexo 2)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto aborda el 100% de demandas territoriales de los departamentos de la región del SGR a la que se presenta. 8 puntos • El proyecto aborda entre el 76% y el 99% de demandas territoriales de los departamentos de la región del SGR a la que se presenta. 6 puntos. • El proyecto aborda entre el 50% y el 75% de demandas territoriales de los departamentos de la región del SGR a la que se presenta. 4 puntos. 	8	28,5 /32
	<p>2.2. Obtención de productos de generación de nuevo conocimiento y/o desarrollo tecnológico e innovación que genere la alianza (Anexo 2):</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto contempla el desarrollo, registro o aceptación de tres o más productos tipo TOP o tipo A en el (las) área(s) de conocimiento objeto del proyecto (6 puntos). • El proyecto contempla el desarrollo, registro o aceptación de dos (2) productos tipo TOP o tipo A en el (las) área(s) de conocimiento objeto del proyecto (4 puntos). • El proyecto contempla el desarrollo, registro o aceptación de dos o más productos tipo A o tipo B en el (las) área(s) de conocimiento objeto del proyecto (3 puntos) 	8	
	<p>2.4. (2.3 Corregido) Inclusión de actividades, productos e indicadores que evidencian niveles de madurez tecnológica (Technology Readiness Level - TRL). El proyecto incluye actividades, productos e indicadores que evidencian y logren de acuerdo con los niveles de madurez</p>	8	

	<p>tecnológica9 (Technology Readiness Level – TRL), lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto incluye actividades, productos o indicadores relacionados con los niveles 7 al 9 de madurez tecnológica (Technology Readiness Level – TRL): 6 puntos • El proyecto incluye actividades, productos o indicadores relacionados con los niveles 4 al 6 de madurez tecnológica (Technology Readiness Level – TRL): 4 puntos. • El proyecto incluye actividades, productos o indicadores relacionados con los niveles 1 al 3 de madurez tecnológica (Technology Readiness Level – TRL): 2 puntos. 		
	<p>2.3. (2.4 Corregido) Apropiación social del conocimiento en el proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto debe contemplar el desarrollo de un proceso de Apropiación Social del Conocimiento dentro de las siguientes tipologías:"El proyecto contempla el desarrollo de un proceso de apropiación social del conocimiento bajo un escenario de colaboración, donde se fomente la participación activa de los actores y que implemente metodologías participativas presentando las respectivas evidencias del proceso. 6 puntos • El proyecto contempla el desarrollo de un proceso de apropiación social del conocimiento bajo un escenario de involucramiento. Que permitan ajustar las soluciones y/o investigaciones a las condiciones propias de los territorios e implementen algunas estrategias de metodologías participativas y evidencias del proceso. 4 puntos • El proyecto contempla el desarrollo de un proceso de apropiación social del conocimiento bajo un escenario de información y consulta, que permita a los demás actores conocer las implicaciones y dar su aporte en el desarrollo de los proyectos ejecutados. 1 punto 	8	

	<p>2.4. (2.5 Corregido) Contribución del proyecto al desarrollo de capacidades regionales y territoriales de CTel</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El proyecto atiende demandas territoriales con actividades, productos e indicadores en los departamentos incluidos en las dos categorías más bajas del Índice Departamental de Innovación para Colombia - IDIC 2022 de la región a la que se presenta el proyecto (6 puntos) ● El proyecto atiende demandas territoriales con actividades, productos e indicadores en los departamentos incluidos en la categoría más baja del Índice Departamental de Innovación para Colombia – IDIC 2022 de la región a la que se presenta el proyecto (3 puntos) <p>Nota 1: Sólo se asignará uno de los puntajes descritos en este subcriterio y se otorgará para al menos uno o más departamentos con una misma categoría IDIC.</p> <p>Nota 2: Para obtener el puntaje antes descrito, se deberá evidenciar que el proyecto incluye actividades, productos e indicadores en los departamentos objeto del proyecto de acuerdo a su categoría IDIC, de acuerdo con el Anexo 12.</p> <p>Nota 3: Para obtener los 7 puntos relacionados con la atención de demandas territoriales de departamentos incluidos en las dos categorías más bajas del Índice Departamental de Innovación para Colombia - IDIC de la región a la que se presenta el proyecto, se deberán abordar de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Para la Región Caribe: IDIC Bajo y IDIC Medio Bajo ● Para la Región Centro Oriente: IDIC Medio Bajo y IDIC Medio ● Para la Región Centro Sur Amazonía: IDIC Bajo y IDIC Medio Bajo ● Para la Región Eje Cafetero: IDIC Medio Alto y IDIC Alto ● Para la Región Llanos: IDIC Bajo y IDIC Medio Bajo ● Para la Región Pacífico: IDIC Bajo y IDIC Medio Bajo <p>Nota 4: Para obtener los 3 puntos relacionados con la atención de demandas territoriales de departamentos incluidos en una de la categoría más bajas del Índice Departamental de Innovación para Colombia - IDIC de la región a la que se presenta el proyecto, se deberán abordar de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Para la Región Caribe: IDIC Bajo ● Para la Región Centro Oriente: IDIC Medio Bajo ● Para la Región Centro Sur Amazonía: IDIC Bajo 	6	
--	---	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Para la Región Eje Cafetero: IDIC Medio Alto • Para la Región Llanos: IDIC Bajo • Para la Región Pacífico: IDIC Bajo 		
SOLICITUD DE ACLARACIONES Y REVISIÓN DE PUNTAJE POR EL EVALUADOR:			
<p>Como puede observarse en la Tabla 1 Identificación del proyecto, páginas 4 a 9 del documento Anexo_2, en lo referente a las demandas territoriales asociadas a las líneas temáticas #2 y #3 así como a las líneas transversales abordadas en la propuesta, se consideraron por cada departamento perteneciente a la región centro oriente de Colombia tal como se desglosó en la página 32 del documento en lo relacionado con el ítem 8 de <i>"Articulación del proyecto en atención a las demandas territoriales abordadas"</i>, lo cual evidencia un alto grado de relacionamiento entre los departamentos de la región y los abordajes frente a una eficiente atención a estas demandas. Por otra parte según los subcriterios el grado de novedad de los productos tangibles esperados es alto sabiendo el compromiso para generar soluciones a problemas de salud propios de la región, en especial lo relacionado con la alta transmisión de enfermedades transmitidas por mosquitos en los municipios ubicados por debajo de los 2200 msnm tales como el Dengue, Zika, Chikungunya, malaria y leishmaniasis entre otras enfermedades cuyo impacto en salud pública de la región es altamente significativo afectando desde la asistencia escolar como a los sectores locales de producción económica. Así, los aportes a las comunidades de esta región por parte de la ejecución de esta propuesta tendrán también un impacto no solo a nivel social sino de transferencia directa de conocimiento a través de la implementación de un ejercicio completo de CTel.</p> <p>En lo que hace referencia a las demandas territoriales para el Departamento de Santander, se plantea implementar al menos una (1) estrategia para aumentar la cobertura de programas de promoción y prevención de la salud física y mental, con énfasis en la población vulnerable, en el Departamento de Santander, al 2028; mediante la incorporación de estrategias innovadoras resultantes de la ejecución de proyectos de CTel. Así, la alianza propone la capacitación en campo de personal vinculado al sector salud de este departamento en lo referente a metodologías moleculares que se desarrollen producto de esta propuesta para que permitan la detección rápida de patógenos transmitidos por vectores que afecten a esta región y sus diferentes municipios, así como sobre el uso adecuado de agentes vacunales obtenidos por tecnologías emergentes como la descrita en esta propuesta.</p> <p>Respecto al Departamento de Norte de Santander se propone Desarrollar al menos una (1) iniciativa de CTel que permita mejorar en al menos 5 municipios de Norte de Santander los servicios de telemedicina y telesalud para el mejoramiento de la prestación de servicios de salud a la población en 4 años implementando la capacitación virtual de personal en salud para el manejo y prevención de las enfermedades blanco de la propuesta como son Dengue, Chikungunya, Fiebre amarilla, malaria y leishmaniasis.</p> <p>En lo referente al Departamento de Boyacá, se propone la ejecución de al menos 5 proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el área de salud, para mejorar y fortalecer los procesos en los diferentes niveles de atención, en los próximos 10 años, a través de la CTel. Esta alianza de esta propuesta hará énfasis en los mecanismos necesarios para el planteamiento y ejecución de proyectos de investigación que relacione enfermedades específicas por municipio y/o subregión con énfasis en el patógeno causal de la enfermedad o condición propia de cada localidad o municipio seleccionado.</p> <p>Respecto al Departamento de Cundinamarca, la demanda territorial consiste en Desarrollar al menos un programa de fomento a la investigación en seguridad sanitaria, salud y bienestar de la población en Cundinamarca en los próximos 8 años a través de la CTel. Así, la alianza propone diseñar estrategias que conduzcan a programas de capacitación, divulgación y aprendizaje de capacidades para mitigar los impactos causados por las enfermedades transmitidas por vectores en el Departamento.</p> <p>La demanda territorial del Distrito Capital, de Diseñar e implementar al menos 1 estrategia de CTel para el fortalecimiento de la salud preventiva integral en Bogotá DC, basadas en el conocimiento,</p>			

aprovechamiento, desarrollo y uso de los recursos del Distrito, en un horizonte de tiempo de 8 años, a través de la CTel. De esta manera, el desarrollo de nuevos sistemas no convencionales e innovadores de aplicación como métodos de detección, prevención (vacunas) y terapéutica (antimicrobianos y anticancerígenos) conlleva la aplicación de eventuales productos moleculares tangibles producto de esta investigación, susceptibles en ser aplicados a situaciones de salud propios de las grandes ciudades causados por patógenos de diverso origen.

A continuación, se presenta un análisis de revisión por cada uno de los subcriterios que se consideran pertinentes revisar

- **Sub Criterio 2.2:**

La obtención de los productos esperados promueve la alianza no solo a nivel académico-científico sino también a nivel interdepartamental, por transferencia de experiencia en campo de aplicación a todas las regiones del país. La obtención de productos TOP como son la publicación de 4 artículos científicos en revistas especializadas de alto factor de impacto ubicadas en las clasificaciones Q1 y Q2, la generación de una patente de invención y el desarrollo de un probable secreto empresarial para los prototipos generados hacen aún más sólida esta propuesta al generar conocimiento de punta hacia el desarrollo de la región y del país, por lo que el puntaje asignado podría ser el máximo a este nivel.

- **Sub-Criterio 2.3**

Según lo expresado, los productos tecnológicos generados son totalmente novedosos, así como la implementación de la plataforma tecnológica abordada en la propuesta para generar productos tangibles que lleguen a tener un impacto en salud pública, así como a nivel social y de avance en conocimiento para la región centro oriente de Colombia. Por lo tanto, la innovación, el abordaje de madurez tecnológica considerándose de carácter disruptivo al proponer un avance de TRL3 a TRL 7, según lo discutido, demostrando el grado de manejo y experiencia en estos temas por parte del equipo completo de aliados en aspectos relacionados con investigación y desarrollo tecnológico. La fundamentación teórica y conceptual de los integrantes de la alianza hacen que esta propuesta se atractiva para su implementación local y regional en sus múltiples componentes, por lo cual el puntaje que podría alcanzar en este aspecto podría ser el máximo posible dado el grado de asociación y compromiso con el subcriterio.

- **Sub-Criterio 2.4**

En cuanto a la apropiación social de conocimiento, esta propuesta implica múltiples aspectos relacionados con la formación de i)- recurso humano calificado, ii)- capacitación de personal en campo en los municipios seleccionados para implementación de los productos y metodologías generadas en la propuesta en atención a las necesidades en salud pública, propias de esta región lo cual implica el desarrollo de tales procesos con la participación activa de los actores locales y iii)-la transferencia directa de conocimiento de investigación de punta a las comunidades locales en necesidad por parte de los aliados de la propuesta, incluso de los dos aliados internacionales es un alto valor agregado que involucra el intercambio y movilidad de actores locales en tales procesos de implementación y apropiación de conocimiento. Por lo anterior el puntaje en este subcriterio podría ser el más alto posible teniendo en cuenta los aspectos discutidos.

- **Sub-Criterio 2.5**

Como fue explicado anteriormente, el proyecto se caracteriza por tener una implementación interdepartamental, esto significa, y de acuerdo con la información presentada en la página 38 del documento en lo relacionado con el ítem 8 de “*Articulación del proyecto en atención a las demandas territoriales abordadas*”, que se atiende al menos una demanda por departamento de la región centro oriente.

Para la región centro oriente se deberán atender demandas territoriales de departamentos con IDIC Medio Bajo y Medio. De acuerdo con el anexo 12, para este departamento responde a los departamentos de Norte de Santander y Boyacá. Conforme con la página 4, el proyecto referido atiende la demanda de Norte de Santander asociada a “Desarrollar al menos una (1) iniciativa de CTel que permita mejorar en al menos 5 municipios de Norte de Santander los servicios de telemedicina y telesalud para el mejoramiento de la

prestación de servicios de salud a la población en 4 años.” Y para el caso de Boyacá “Ejecutar al menos 5 proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el área de salud, en el Departamento de Boyacá, para mejorar y fortalecer los procesos en los diferentes niveles de atención, en los próximos 10 años, a través de la CTel.”.

CRITERIO EVALUADO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE máximo Subcriterio TdR	PUNTAJE ASIGNADO EN LISTADO PRELIMINAR
3. CAPACIDAD TÉCNICA, IDONEIDAD Y TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD PROPONENTE Y DE LOS ALIADOS	<p>3.1 Conformación de alianzas entre entidades del SNCTI para la contribución al logro de los objetivos y alcance de los resultados y productos esperados del proyecto, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alianza entre IES Nacionales o Regionales públicas o privadas + centros o instituto de CTel reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o Centros no reconocidos que cumplan con la experiencia establecida de su participación de mínimo en 7 proyectos ejecutados o en ejecución como ejecutores, co ejecutores y aliados en los últimos 5 años + Entidades sector productivo públicas o privadas del Sector Salud + Entidad Territorial + sociedad civil organizada: 8 puntos. • Alianza entre IES Nacionales o Regionales públicas o privadas, o centros o instituto de CTel + Entidades sector productivo públicas o privadas del Sector Salud + Entidad Territorial o sociedad civil organizada: 4 puntos. • Alianza entre IES Nacionales o Regionales públicas o privadas, o centros o instituto de CTel + Entidades sector productivo públicas o privadas del Sector Salud, o Entidad Territorial, o sociedad civil organizada: 2 puntos. • Alianza entre entidades de una misma aspa de la cuádruple hélice (Academia, Sector Productivo, Estado, Sociedad): 1 punto. 	8	7 / 10
	<p>3.2 Vinculación de al menos un aliado internacional: Centros o institutos internacionales de I+D+i o universidades internacionales. 2 puntos</p> <p>Nota: Para obtener el puntaje antes descrito, se deberá evidenciar la efectiva contribución del aliado internacional en la realización de actividades para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p>	2	

SOLICITUD DE ACLARACIONES Y REVISIÓN DE PUNTAJE POR EL EVALUADOR:

Sobre la capacidad técnica, idoneidad y trayectoria de la entidad proponentes y de los aliados, es importante puntualizar que las experiencias y el conocimiento de cada componente de la alianza en particular es amplia y su conjugación hacia diez integrantes fortalece las capacidades individuales de manera sinérgica y estratégica. La experiencia en reúne las trayectorias de los grupos de la **Universidad Nacional de Colombia** y la **Universidad de KwaZulu-Natal**, Suráfrica, suma más de dos décadas de conocimiento. Así, la plataforma tecnológica basada en vacunas y métodos moleculares de detección y diagnóstico con base en péptidos reproducidos de manera artificial se complementa con la experiencia de los aliados de México (**INSP**) a nivel molecular sobre la fisiología y ciclos biológicos de virus transportados y transmitidos por el mosquito *Aedes* spp. La implementación en campo con capacitación directa a la comunidad de cómo usar, en qué condiciones y bajo qué parámetros técnicos, tecnológicos y de seguridad de pruebas de campo que puedan implementarse en los centros de salud locales como son nuevos métodos para el diagnóstico y/o detección de las enfermedades transmitidas por sectores que los afectan, por parte de los aliados territoriales de las **Gobernaciones de Boyacá, Cundinamarca y el Distrito Capital** será fundamental a nivel epidemiológico y recolección de información de salud pública relacionada con el impacto de estas enfermedades en los municipios de estos departamentos. La experiencia del aliado del sector privado (**Hemolife SAS**) es muy importante para el manejo de patógenos incluidos los virus causales del Dengue, Zika y Chikungunya, por haber implementado áreas certificadas de alta biocontención y su asociación con los aliados interdepartamentales de las **Universidades de Cartagena y Córdoba** a nivel molecular y de manejo clínico, facilitará la transferencia del conocimiento generado y aplicado por la propuesta evento catalizado por el aliado **Corporación Connect Bogotá Región**. Se espera que todos los componentes de la alianza contribuyan de manera directa a mejores condiciones de salud y mejoras a nivel de la disminución de ausentismo escolar y disminución de incapacidad laboral de los habitantes de la región afectados por estas causas, con los impactos notables en calidad de vida por mejora directa en las condiciones de salud pública de estas poblaciones.

- **Sub-Criterio 3.1 y 3.2**

En relación con los resultados esperados a continuación se presenta una tabla que resume los elementos considerados para la entrega de 8 puntos:

Miembro solicitado	Miembro que hace parte de la alianza
Alianza entre IES Nacionales o Regionales públicas o privadas	<ul style="list-style-type: none"> • UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER- ALIADO- • UNIVERSIDAD DE CARTAGENA -ALIADO- • UNIVERSIDAD DE CORDOBA -ALIADO- • UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PROPONENTE
Centros o instituto de CTel reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o Centros no reconocidos que cumplan con la experiencia establecida de su participación de mínimo en 7 proyectos ejecutados o en ejecución como ejecutores, co ejecutores y aliados en los últimos 5 años	<ul style="list-style-type: none"> • CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN -ALIADO-
Entidades sector productivo públicas o privadas del Sector Salud	<ul style="list-style-type: none"> • FUNCION BANCO NACIONAL DE SANGRE HEMOLIFE -ALIADO-
Entidad Territorial	<ul style="list-style-type: none"> • GOBERNACIÓN DE BOYACÁ-SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ -ALIADO- • DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -- ALIADO

Sociedad civil organizada	No se presenta
<p>En relación con el sub-criterio 3.2 se presentaron los aliados internacionales UKZN-UNIVERSITY OF KWAZULU-NATAL (Surafrica) y el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE MEXICO (Cuernavaca, Morelos, Mexico), la participación de estos aliados, y contribución efectiva en la realización de actividades se evidencia en la Tabla 2, páginas 9 a 17, específicamente en los apartes citados en las páginas 13-14 de la tabla en el documento Anexo_2_, allí las tareas y funciones del aliado surafricano se centran en los siguientes aspectos: Asistencia en la formación de jóvenes investigadores y semilleros y estudiantes de posgrado asociados a la propuesta atendiendo a los requerimientos de la Línea 2: Modelos predictivos para enfermedades de interés en salud pública basados en el modelo de determinantes sociales y desigualdades sociales en salud. Por su parte, lo que hace referencia al aliado mexicano, se relaciona con la asistencia en la formación de jóvenes investigadores y semilleros asociados a la propuesta, esto enmarcado en la Línea 3: Atención Primaria en Salud desde un enfoque preventivo, predictivo y resolutivo. Respecto a las actividades relacionadas con desarrollo tecnológico, el aliado surafricano participara activamente en la formación de recurso humano especializado en la síntesis peptídica de macromoléculas con propósitos vacunales y de aplicación en métodos diagnóstico. Por su parte a este nivel el aliado mexicano hará una contribución significativa en experimentación relacionada con modelos animales de infección natural por picadora de mosquitos Aedes infectados con serotipos del virus del Dengue.</p> <p>Por lo anterior, al contar con los 2 puntos del aliado internacional, y no contar únicamente con uno de los actores solicitados el subcriterio 3.1, el puntaje total del subcriterio 3 debería ser de 9.</p>	

Atentamente;



José Manuel Lozano Moreno
 Investigador principal del Proyecto
 Universidad Nacional de Colombia



Radicado:20240032301S

Bogotá D.C., «2024-12-26 16:08:24

Señores

Jose Manuel Lozano Moreno

jmlozanom@unal.edu.co

Martha Isabel Murcia Aranguren

mimurciaa@unal.edu.co

AZSign
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-12-26/172714-05/00 - Página 1 de 4
2024-12-26/172714-05/00

Asunto: Respuesta parcial a radicados No. 20240033622R, 20240033675R del 27 de noviembre, 20240034862R, 20240034833R del 2 de diciembre y 20240034946R del 3 de diciembre de 2024, referente al proyecto ID 112786 de la Convocatoria No 38.

Cordial saludo,

En atención a los radicados del asunto en el cual manifiesta:

Radicados No. 20240033622R, 20240033675R

"(...) Solicitamos su amable colaboración en enviarnos con carácter de urgente, puede ser por este medio o el canal de comunicación que ustedes hayan formalizado para estos propósitos, una copia del documento de la evaluación realizada a nuestra propuesta con el objeto de que podamos dar cumplimiento al mencionado periodo de aclaraciones (...)"

Radicados No. 20240034862R, 20240034833R y 20240034946R

"(...) Se permite solicitar respetuosamente aclaraciones de los resultados de la evaluación, así como revisión de los puntajes por parte de los evaluadores teniendo en cuenta que la puntuación asignada en algunos criterios no da cuenta de la información y soportes consignados en el proyecto. (...)"

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Atendiendo el cronograma establecido en los términos de referencia de la convocatoria en mención, la Secretaría Técnica del OCAD realizó la publicación del listado preliminar de elegibles. Es importante indicar que nos encontramos en la actividad denominada: *«Respuesta a solicitud de aclaraciones»*.

Por otro lado, teniendo en cuenta los argumentos presentados en la petición, se remite un informe detallado de evaluación, en el cual se expone el concepto técnico de cada evaluador frente a los criterios No. 1, 2, 3, 4 y 5 para otorgar el puntaje definitivo al proyecto en mención. De este modo se atiende de fondo, de manera congruente, efectiva y clara, cada una de las observaciones realizadas.

Cabe mencionar que los expertos evaluadores están sujetos a cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la

independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación, según lo establecido en el artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

La presente respuesta se emite de conformidad con las competencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco del Sistema General de Regalías, especialmente lo contenido en los artículos 3 y 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

Finalmente, le informamos que cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR). Para ello, agradecemos registrar sus peticiones a través del formulario dispuesto en el sitio web: <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/#SaltarAFormulario>.

Atentamente,

Anexo: Reporte evaluación proyecto 112786

Se anexa en medio digital para evitar copias en físico en cumplimiento a la política de uso eficiente del papel.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20240032301S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

AZSign
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241226-160952-aa4330-85137098
2024-12-26 11:27:14:05:00 - Página 3 de 4

Id Acuerdo: 20241226-160952-aa4330-85137098 Creación: 2024-12-26 16:09:52
Estado: Finalizado Finalización: 2024-12-26 17:27:14



Escanee el código
para verificación

Firma: SECRETARIO TÉCNICO OCAD

Daniel Tarquino Mosquera
80738293
drtarquino@minciencias.gov.co

Minciencias

Aprobación: ASESOR JURÍDICO

Maria Angélica Martínez Pardo
1010180984
mamartinezp@minciencias.gov.co
Contratista Despacho Ministra - Secretaria Técnica OCAD

Revisión: LÍDER JURÍDICO

Marcela del Carmen Matera Vega
32800822
mdcmatera@minciencias.gov.co
Contratista
Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR

Elaboración: PROFESIONAL JURÍDICO

TERESA DEL PILAR AVILA GARZON
1015422049
tdpavila@minciencias.gov.co
CONTRATISTA

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20240032301S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

AZSign
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241226-160952-aa4330-85137098
Acuerdo: 2024-12-26 17:14:05:00 - Página 4 de 4



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20241226-160952-aa4330-85137098 Creación: 2024-12-26 16:09:52
Estado: Finalizado Finalización: 2024-12-26 17:27:14

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	TERESA DEL PILAR AVILA GARZON tdpavila@minciencias.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2024-12-26 16:09:53 Lec.: 2024-12-26 16:18:56 Res.: 2024-12-26 16:19:03 IP Res.: 8.242.126.84
Revisión	Marcela del Carmen Matera Vega mdcmatera@minciencias.gov.co Contratista Secretaría Técnica del OCAD de CTel del	Aprobado	Env.: 2024-12-26 16:19:03 Lec.: 2024-12-26 16:31:29 Res.: 2024-12-26 16:31:45 IP Res.: 163.116.234.50
Aprobación	María Angélica Martínez Pardo mamartinezp@minciencias.gov.co Contratista Despacho Ministra - Secretar	Aprobado	Env.: 2024-12-26 16:31:46 Lec.: 2024-12-26 17:22:43 Res.: 2024-12-26 17:23:08 IP Res.: 45.189.119.65
Firma	Daniel Tarquino Mosquera drtarquino@minciencias.gov.co Minciencias	Aprobado	Env.: 2024-12-26 17:23:09 Lec.: 2024-12-26 17:27:03 Res.: 2024-12-26 17:27:14 IP Res.: 163.116.234.51

Radicado No. 20240032491S

Bogotá D.C., 2024-12-27 11:32:27

Señor(a)
Jose Manuel Lozano Moreno
jmlozanom@unal.edu.co

Asunto: Petición - Radicado No. 20240033622R

Cordial saludo,

En atención a los radicados del asunto en el cual manifiesta:
Radicados No. 20240033622R, 20240033675R

"(...) Solicitamos su amable colaboración en enviarnos con carácter de urgente, puede ser por este medio o el canal de comunicación que ustedes hayan formalizado para estos propósitos, una copia del documento de la evaluación realizada a nuestra propuesta con el objeto de que podamos dar cumplimiento al mencionado periodo de aclaraciones (...)"

Radicados No. 20240034862R, 20240034833R y 20240034946R

"(...) Se permite solicitar respetuosamente aclaraciones de los resultados de la evaluación, así como revisión de los puntajes por parte de los evaluadores teniendo en cuenta que la puntuación asignada en algunos criterios no da cuenta de la información y soportes consignados en el proyecto. (...) "El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Atendiendo el cronograma establecido en los términos de referencia de la convocatoria en mención, la Secretaría Técnica del OCAD realizó la publicación del listado preliminar de elegibles. Es importante indicar que nos encontramos en la actividad denominada: «Respuesta a solicitud de aclaraciones».

Por otro lado, teniendo en cuenta los argumentos presentados en la petición, se remite un informe detallado de evaluación, en el cual se expone el concepto técnico de cada evaluador frente a los criterios No. 1, 2, 3, 4 y 5 para otorgar el puntaje definitivo al proyecto en mención. De este modo se atiende de fondo, de manera congruente, efectiva y clara, cada una de las observaciones realizadas.

TERESA DEL PILAR AVILA GARZON
SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD

Anexo: 2
Copia: jmlozanom@unal.edu.co,mimurciaa@unal.edu.co,tdpavila@mciencias.gov.co

Dirección: AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6
Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081
Línea Gratuita: 018000914446
Fax: (+57) (601) 6258481
Código: A204PR01MO2 – Versión: 01 – Fecha: 2020-02-07
PBX: (57+1) 6258480. Ext. 2081

Página 1 de 2

*Este documento ha sido generado a través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con el uso de una contraseña personal. Para verificar su autenticidad podrá consultar el documento en el sitio web de la entidad con el número de radicado de la solicitud y la clave suministrada en la confirmación de su radicación:
<https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/FormularioGestionPQRSD/>

Bogotá DC., 13 de marzo de 2025

Señores

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 2

Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de petición en interés particular – Solicitud de reconsideración de puntajes otorgados en la Convocatoria No. 38 de MINCIENCIAS-SGR al proyecto de investigación código SIGP 112786 (Interposición de Recursos de Reposición al Listado Definitivo de elegibles)

Respetados señores,

Yo, **José Manuel Lozano Moreno**, identificado con C.C # 79340649 de Bogotá, en calidad de Investigador Principal del proyecto identificado con código SIGP 112786 titulado “*Desarrollo de estrategias moleculares y consolidación de plataformas tecnológicas para fortalecimiento de la seguridad sanitaria en la región centro oriente de Colombia para el desarrollo y producción de vacunas, métodos de detección y medicamentos para enfermedades transmisibles y de alta incidencia*”, me permito presentar este derecho de petición, en los términos del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

HECHOS:

1. El día 08 de julio de 2024, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación publicó la Convocatoria # 38, titulada “*Reto 4: Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional*”, cuyo cierre tuvo lugar el viernes 04 de octubre de 2024.
2. En el marco de esta convocatoria, la Universidad Nacional de Colombia presentó el proyecto identificado con el título “*Desarrollo de estrategias moleculares y consolidación de plataformas tecnológicas para fortalecimiento de la seguridad sanitaria en la región centro oriente de Colombia para el desarrollo y producción de vacunas, métodos de detección y medicamentos para enfermedades transmisibles y de alta incidencia*”, al cual se le asignó el **código SIGP 112786**.
3. El 26 de noviembre de 2024 se publicó el primer listado de propuestas elegibles, en el que el proyecto con código SIGP 112786, postulado por la Universidad Nacional de Colombia, ocupó el tercer lugar en la región Centro-Oriente.
4. El día 2 de diciembre de 2024, mediante los radicados **# 20240033622R** y **# 20240033675R**, se solicitó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación una aclaración relacionada con la Convocatoria # 38 de 2024, específicamente respecto

de la propuesta 112786. En dicha solicitud se pedía la revisión y aclaración del puntaje asignado por el evaluador a varios subcriterios, entre ellos los correspondientes al criterio 1 (1.1, 1.2, 1.3), criterio 2 (2.2, 2.3, 2.4, 2.5) y criterio 3 (3.1 y 3.2).

5. El 28 de noviembre de 2024, bajo el radicado # 20240033904R, se pidieron al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación aclaraciones sobre el criterio 1, en particular en lo referente al nivel de TRL (Technology Readiness Level) exigido por línea temática y a la definición de la correspondencia entre el TRL y los resultados alcanzados. Concretamente, se indagó sobre los criterios de evaluación asociados al subcriterio 1.2.
6. El 27 de diciembre de 2024, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación emitió respuesta a los dos radicados citados en el hecho 4 (**# 20240033622R** y **# 20240033675R**), adjuntando el documento en el que constaba el concepto de los evaluadores. Sin embargo, en dicha respuesta no se abordaron ninguno de los planteamientos formulados en los radicados mencionados.
7. El 28 de febrero de 2025 se recibió respuesta al radicado citado en el literal 5 de este apartado (**#20240033904R**). En esta respuesta se reconocía que:

En atención a su solicitud de aclaración sobre el criterio 1.2 de evaluación de la presente convocatoria, relacionado con la correspondencia entre productos/resultados de CTel y los niveles de madurez tecnológica (TRL), me permito señalar que la información solicitada se encuentra detallada en el anexo técnico No. 16 de los términos de referencia.

1. La **definición específica de los niveles TRL esperados para cada línea temática**, incluyendo la línea temática 2 "Modelos predictivos para enfermedades de interés en salud pública".
2. Los **parámetros que determinan la correspondencia entre TRL y productos/resultados**, así como los criterios para evaluar el alcance dentro del tiempo de ejecución del proyecto.
3. Las especificaciones sobre la **aplicación y evaluación de TRL en líneas transversales**, incluyendo las expectativas diferenciadas según el área

Fuente: Respuesta recibida por parte del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación. Negrita fuera de texto

8. En la respuesta emitida a través del radicado # **20240033904R**, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación indicó que la información relativa a los parámetros de evaluación del criterio 1.2 de la Convocatoria # 38 (en específico, la referencia a que "*El TRL esperado equivale o es superior al nivel exigido según la línea temática de la Convocatoria*") podía encontrarse en el Anexo 16 de dichos términos de referencia. Sin embargo, al revisar detalladamente dicho Anexo 16, se advierte que no contiene la información solicitada inicialmente ni define de manera explícita el

mencionado nivel de madurez tecnológica (TRL) mínimo aplicable a cada línea temática.

En contraste, tras analizar otras convocatorias del Plan Bienal de Convocatorias 2023-2024, se evidencia que:

- a. La convocatoria 37, titulada “Convocatoria No. 37 Macroproyectos Nacionales”, en su anexo 14, **cuenta con exactamente el mismo anexo 16 de la convocatoria 38**.
- b. La convocatoria 39, titulada “Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia”, en su anexo 15, **cuenta con exactamente el mismo anexo 16 de la convocatoria 38**.
- c. La convocatoria 40, titulada “Reto 3. Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos”, en su anexo 15, **cuenta con exactamente el mismo anexo 16 de la convocatoria 38**.
- d. La convocatoria 41, titulada “Reto 2. Garantizar la Soberanía Alimentaria y el Derecho a la Alimentación”, en su anexo 15, **cuenta con exactamente el mismo anexo 16 de la convocatoria 38**.
- e. La convocatoria 42, titulada “Reto 6. Convergencia Regional y Ordenamiento territorial”, en su anexo 14, **cuenta con exactamente el mismo anexo 16 de la convocatoria 38**.
- f. La convocatoria 43, titulada “Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos”, en su anexo 14, **cuenta con exactamente el mismo anexo 16 de la convocatoria 38**.

En todos los casos mencionados, el documento correspondiente (bajo denominaciones como “Anexo 14”, “Anexo 15” o “Anexo 16”) presenta únicamente el diagrama general de niveles de madurez tecnológica (TRL), sin establecer el nivel mínimo requerido o “nivel exigido” por línea temática, tal y como lo sugiere el criterio 1.2 (“El TRL esperado equivale o es superior al nivel exigido según la línea temática...”).

Dicha circunstancia genera una inconsistencia o vacío normativo, pues, si bien la convocatoria exige una correspondencia con un supuesto TRL “mínimo” o “exigido”, el propio anexo no precisa cuál sería ese nivel. Esto imposibilita al proponente ajustar sus productos, cronogramas y resultados con la certeza de que cumplen el criterio 1.2, y ocasiona incertidumbre frente al proceso de evaluación.

9. Conforme a la información recibida el 27 de diciembre de 2024, asociada a los dos radicados citados en el literal 4 de este apartado (#**20240033622R** y #**20240033675R**), se adjunta el documento “ReporteCalificacion_Proyecto_112786 (1)” en este se evidencia que:

- a. Los resultados obtenidos en el criterio 1.2, referido a la correspondencia entre los productos y resultados de CTel planteados con los niveles de madurez tecnológica (TRL) exigidos en la convocatoria, el proyecto con código **SIGP 112786** recibió 10 puntos, a pesar de que los evaluadores manifestaron, de manera consistente, una valoración sumamente favorable sobre la solidez y coherencia entre los objetivos, el plan metodológico y el salto proyectado desde TRL 3 (prueba experimental de concepto) hasta TRL 7 (demostración en un entorno operativo). Dichas observaciones positivas se evidencian, por ejemplo, cuando destacan que la “*alineación con los niveles TRL*” está completamente lograda y que el proyecto acredita la trayectoria y la capacidad metodológica para alcanzar un escalamiento preclínico y validaciones en campo, en articulación con instituciones internacionales. Sin embargo, el otorgamiento de 10 en lugar de 12 puntos puede deberse a la ausencia de lineamientos normativos explícitos que definan un TRL mínimo para cada línea temática. Esta falta de claridad, sumada a la inexistencia de un apartado que detalle con precisión cuál es el “nivel exigido” en la convocatoria, genera un vacío que podría explicar la dificultad de los evaluadores para conceder la máxima calificación, aun cuando su retroalimentación sustantiva refleja un alto grado de conformidad con la madurez tecnológica planteada.

Cuando se contrasta lo anterior con el criterio 2.4, en el que se hace referencia a la inclusión de actividades y productos que evidencien niveles de madurez tecnológica, surge un elemento adicional de soporte para solicitar la máxima calificación (12 puntos). De hecho, en ese criterio se subraya, por parte de los evaluadores, que el proyecto apunta de forma explícita a llevar sus desarrollos hasta un TRL 7, superando ampliamente la mera validación de laboratorio (TRL 3) y demostrando su aplicación en entornos reales de atención en salud pública. Cabe mencionar que los evaluadores reconocen expresamente la coherencia de este avance, la identificación de riesgos y la solidez metodológica que hace viable el logro de dichos niveles de madurez. Así, aunque la convocatoria no menciona una meta puntual de TRL para cada línea temática, la documentación y la ejecución propuestas evidencian la factibilidad de concretar el nivel superior esperado de TRL para los productos centrales del proyecto, articulando a su vez la transferencia de tecnología a las secretarías de salud y otros actores territoriales.

En atención a toda la información entregada en el proyecto con código **SIGP 112786**—incluyendo la Cadena de Valor (ítem 15, p. 63.), donde se prevé el desarrollo de formulaciones y su escalamiento; el Cronograma (ítem 19, p. 73), que sitúa las actividades de validación y alcance de TRL 7 en un plazo de 36 meses; el Análisis de Riesgos (ítem 20, p. 80), que detalla planes de mitigación tecnológica y operativa; y el respaldo en propiedad intelectual

(patentes y/o secretos industriales)– se reitera la pertinencia de otorgar la máxima calificación (12 puntos). De manera consistente con los logros planteados en el criterio 2.4, el proyecto no solo cumple, sino que excede el estándar general de avance tecnológico, al formular con claridad los mecanismos para transitar desde pruebas experimentales hasta la demostración efectiva en un entorno operativo. Este planteamiento, sumado a la retroalimentación tan positiva de los evaluadores, respalda la posición de que la calificación de 10 puntos en el subcriterio 1.2 debería escalar al puntaje máximo, pues la propuesta corresponde a un escenario de innovación con alto nivel de madurez y un impacto territorial significativo.

- b. De acuerdo con los resultados consignados en el criterio 2.4, se evidencia una discrepancia entre los evaluadores en cuanto al alcance en niveles de madurez tecnológica (TRL). Mientras uno de ellos otorga la máxima calificación al reconocer la factibilidad de escalar hasta TRL 7, el otro reduce de forma notable el puntaje, pese a que en la “Cadena de Valor” (p. 63 del PDF del Anexo 2) se describen de manera concreta las acciones y productos que permiten la validación de la tecnología en un entorno operativo. En consecuencia, la entidad proponente expresa su no conformidad con el dictamen del Evaluador 1, al considerar que la documentación aportada — incluyendo la planificación detallada y el plan de escalamiento— refleja plenamente la coherencia y viabilidad para lograr TRL 7, por lo que debió asignarse la calificación más alta en este subcriterio.
- c. En el criterio 2.3 se identificó una discrepancia entre los evaluadores: uno de ellos reconoce que el proyecto se enmarca en un escenario de colaboración para la apropiación social del conocimiento (lo que, según la rúbrica, ameritaría 6 puntos), mientras el segundo introduce argumentos que **no se ajustan a los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia**. No obstante, el proyecto evidencia la participación activa de las comunidades y la implementación de metodologías participativas que generan resultados verificables, en concordancia con los requisitos del escenario de colaboración (6 puntos). Por tal razón, se considera que la evaluación realizada por el segundo evaluador no refleja el alcance real de las acciones de apropiación social propuestas, las cuales cumplen plenamente con las pautas de la convocatoria.
- d. En el criterio 2.4 (Contribución del proyecto al desarrollo de capacidades regionales y territoriales de CTel) se advierte una divergencia en la interpretación de los evaluadores. Por una parte, el evaluador 1 reconoce que el proyecto atiende las demandas territoriales de la región Centro-Oriente con actividades, productos e indicadores específicos para los departamentos incluidos en las categorías más bajas del Índice Departamental de Innovación (IDIC). Sin embargo, el evaluador 2 introduce

observaciones que no se ajustan a la rúbrica oficial, a pesar de que la propuesta acredita la ejecución de acciones en cada departamento y señala, de forma clara, los mecanismos de articulación con las necesidades de las comunidades locales. De hecho, tal como se constata en la página 5, o en la página 60 del Anexo 2, se abordan los desafíos puntuales de Boyacá, Cundinamarca, Santander, Norte de Santander y Bogotá D.C., lo cual cumple íntegramente con el objetivo de fortalecer las capacidades de CTel en territorios con índices de innovación más bajos. Por ello, se considera que la calificación debería reflejar la total coherencia entre la propuesta y los lineamientos de la convocatoria, en lugar de mantener una penalización derivada de comentarios no contemplados en los Términos de Referencia.

- e. En el criterio 3.1 (Conformación de alianzas entre entidades del SNCTI) se advierte una marcada diferencia en la puntuación asignada por los evaluadores. Aun cuando la alianza propuesta cubre todas las categorías requeridas para obtener 8 puntos —integrando instituciones de educación superior (Universidad de Córdoba, Universidad Industrial de Santander y Universidad de Cartagena, entre otras), centros o institutos de CTel (Corporación Connect Bogotá Región), entidades del sector productivo (Banco Nacional de Sangre Hemolife) y entes territoriales (Gobernación de Boyacá y Departamento de Cundinamarca)—, el Evaluador 1 otorgó solo 2 puntos, mientras que el Evaluador 2 sí reconoció la articulación completa y asignó la calificación máxima. En los radicados # **20240033622R** y # **20240033675R**, se aprecia la tabla que explica con detalle cómo cada uno de los actores cumple con las condiciones exigidas en los Términos de Referencia, lo cual sustenta plenamente la composición de la alianza para este subcriterio.
10. El 28 de febrero de 2025 fue publicada la lista definitiva de elegibles, en este el proyecto con código SIGP 112786 conserva la posición 3. Se destaca que la fila del archivo titulada “¿Solicitó aclaraciones que modificaron el listado?” esta marcada como NO. Sin embargo, de acuerdo con los radicados # **20240033622R** y # **20240033675R**, con la respuesta recibida el 27 de diciembre de 2024, y con el análisis adicional brindado en el literal 9 de esta comunicación, el Ministerio de Ciencia Tecnología y Evaluación no tuvo en consideración la información aportada la entidad ejecutora por lo que la rúbrica de evaluación presenta una inconsistencia.

ARGUMENTOS LEGALES:

En virtud del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades y a obtener pronta respuesta. Este derecho ha sido desarrollado por la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), la cual establece los mecanismos y garantías para solicitar aclaraciones, rectificaciones o revisiones dentro de un procedimiento administrativo. Asimismo, el Decreto 1295 de 2021 y la normatividad vigente en materia de convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación facultan a los proponentes

a interponer recursos administrativos cuando existen inconsistencias en el proceso de evaluación.

Adicionalmente, la Modificación No. 5 de la Convocatoria No. 38 establece expresamente la posibilidad de presentar el Recurso de Reposición contra el Listado Definitivo de Elegibles, lo que habilita a la entidad proponente a solicitar una revisión de la calificación otorgada y de los criterios aplicados en el proceso de evaluación. En consecuencia, la presente solicitud se fundamenta en el ejercicio legítimo del derecho de petición y de impugnación administrativa, garantizados en el ordenamiento jurídico colombiano.

PETICIONES:

Con base en lo anterior, respetuosamente solicito:

1. Reconsiderar la evaluación del proyecto identificado con código **SIGP 112786**, revisando nuevamente los puntajes asignados a cada criterio y subcriterio solicitados, en atención a las inconsistencias evidenciadas.
2. Realizar una revisión exhaustiva de los argumentos presentados en los radicados # **20240033622R** y # 20240033675R de diciembre de 2024, así como de los análisis detallados consignados en el literal 9 del apartado de hechos de la presente solicitud, en donde se exponen las diferencias sustanciales en la evaluación y la falta de aplicación uniforme de la rúbrica establecida en los términos de referencia.
3. Emitir una respuesta clara, motivada y debidamente sustentada sobre la evaluación realizada, precisando los criterios específicos utilizados en cada subcriterio, y en caso de ser procedente, realizar los ajustes correspondientes a la calificación otorgada al proyecto **SIGP 112786**, garantizando así la transparencia y equidad del proceso de evaluación.
4. Se aclaren las inconsistencias que se han referido frente al criterio 1.2, señalando los apartados específicos al interior de los términos de referencia donde se especifica los niveles de maduración esperados por línea temática, o aclarando al interior del anexo 16 los mismos como pueden ser entendidos en relación con los términos de referencia. De la misma manera, se explique porque se justifica el alcance de un criterio de evaluación específico con un anexo que es igual a otras convocatorias.

Agradezco la atención y pronta respuesta a esta solicitud dentro de los términos legales.

Cordialmente,



José Manuel Lozano Moreno
C.C # 79340649 de Bogotá
Calle 29 sur # 52B-34, Bogotá
Correo electrónico: jmlozanom@unal.edu.co
Teléfonos 3102504657 / 6013165000 ext 1460

Radicado No. 20250011137S

Bogotá D.C., 2025-04-16 12:31:25

Señor(a)
Jose Manuel Lozano Moreno
jmlozanom@unal.edu.co

Asunto: Petición - Radicado No. 20250009543R

Finalmente le informamos que, cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR), para lo cual agradecemos registrar sus peticiones a través del formulario dispuesto en el sitio web: <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/#SaltarAFormulario>

TERESA DEL PILAR AVILA GARZON
SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD

Anexo: 0
Copia: jmlozanom@unal.edu.co,tdpavila@minciencias.gov.co

*Este documento ha sido generado a través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con el uso de una contraseña personal. Para verificar su autenticidad podrá consultar el documento en el sitio web de la entidad con el número de radicado de la solicitud y la clave suministrada en la confirmación de su radicación:
<https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/FormularioGestionPQRSD/>

Bogotá, 19 de mayo de 2025

Dr. IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Bogotá D.C

Teresa Del Pilar Avila Garzon

SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD

tdpavila@minciencias.gov.co

Asunto: REITERACIÓN PETICIÓN ACLARACION CONVOCATORIA 38 DE 2024-PROY SIGP 112786

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha otorgado respuesta de fondo a las peticiones realizadas, el abajo firmante, en calidad de Investigador Principal del proyecto identificado con código SIGP 112786 denominado “Desarrollo de estrategias moleculares y consolidación de plataformas tecnológicas para fortalecimiento de la seguridad sanitaria en la región centro oriente de Colombia para el desarrollo y producción de vacunas, métodos de detección y medicamentos para enfermedades transmisibles y de alta incidencia”, me permite informar y reiterar lo sucedido frente a las dos reclamaciones hechas ante ustedes, en los siguientes hechos y peticiones:

HECHOS:

1. El día 08 de julio de 2024, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación publicó la Convocatoria # 38, titulada *“Reto 4: Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional”*, cuyo cierre tuvo lugar el viernes 04 de octubre de 2024.
2. En el marco de esta convocatoria, la Universidad Nacional de Colombia presentó el proyecto identificado con el título *“Desarrollo de estrategias moleculares y consolidación de plataformas tecnológicas para fortalecimiento de la seguridad sanitaria en la región centro oriente de Colombia para el desarrollo y producción de vacunas, métodos de detección y medicamentos para enfermedades transmisibles y de alta incidencia”*, al cual se le asignó el **código SIGP 112786**.
3. El 26 de noviembre de 2024 se publicó el primer listado de propuestas elegibles, en el que el proyecto con código SIGP 112786, postulado por la Universidad Nacional de Colombia, ocupó el tercer lugar en la región Centro-Oriente.
4. El día 2 de diciembre de 2024, mediante los radicados # **20240033622R** y # **20240033675R**, se solicitó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación una aclaración relacionada con la Convocatoria # 38 de 2024, específicamente respecto

puntaje asignado por el evaluador a varios subcriterios, entre ellos los correspondientes al criterio 1 (1.1, 1.2, 1.3), criterio 2 (2.2, 2.3, 2.4, 2.5) y criterio 3 (3.1 y 3.2).

5. El 28 de noviembre de 2024, bajo el radicado # 20240033904R, se pidieron al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación aclaraciones sobre el criterio 1, en particular en lo referente al nivel de TRL (*Technology Readiness Level*) exigido por línea temática y a la definición de la correspondencia entre el TRL y los resultados alcanzados. Concretamente, se indagó sobre los criterios de evaluación asociados al subcriterio 1.2.
6. El 27 de diciembre de 2024, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación emitió respuesta a los dos radicados citados en el hecho 4 (# 20240033622R y # 20240033675R), adjuntando el documento en el que constaba el concepto de los evaluadores. **Sin embargo, en dicha respuesta no se abordaron ninguno de los planteamientos formulados en los radicados mencionados.**
7. El 28 de febrero de 2025 se recibió respuesta al radicado citado en el literal 5 de este apartado (#20240033904R) donde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación indicó que la información relativa a los parámetros de evaluación del criterio 1.2 de la Convocatoria # 38 (en específico, la referencia a que “*El TRL esperado equivale o es superior al nivel exigido según la línea temática de la Convocatoria*”) podía encontrarse en el Anexo 16 de dichos términos de referencia.

Sin embargo, al revisar detalladamente dicho Anexo 16, se advierte que no contiene la información solicitada inicialmente ni define de manera explícita el mencionado nivel de madurez tecnológica (TRL) mínimo aplicable a cada línea temática.

Adicional a lo anterior, en contraste, tras analizar otras convocatorias del plan Bienal 2023-2024, se evidencia que:

- La convocatoria 37, titulada “Convocatoria No. 37 Macroproyectos Nacionales”, en su anexo 14, **cuenta con exactamente el mismo anexo 16 de la convocatoria 38.**
- La convocatoria 39, titulada “Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia”, en su anexo 15, **cuenta con exactamente el mismo anexo 16 de la convocatoria 38.**
- La convocatoria 40, titulada “Reto 3. Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos”, en su anexo 15, **cuenta con exactamente el mismo anexo 16 de la convocatoria 38.**
- La convocatoria 41, titulada “Reto 2. Garantizar la Soberanía Alimentaria y el Derecho a la Alimentación”, en su anexo 15, **cuenta con exactamente el mismo anexo 16 de la convocatoria 38.**

- La convocatoria 42, titulada “Reto 6. Convergencia Regional y Ordenamiento territorial”, en su anexo 14, **cuenta con exactamente el mismo anexo 16 de la convocatoria 38.**
- La convocatoria 43, titulada “Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos”, en su anexo 14, **cuenta con exactamente el mismo anexo 16 de la convocatoria 38.**

En todos los casos mencionados, el documento correspondiente (bajo denominaciones como “Anexo 14”, “Anexo 15” o “Anexo 16”) presenta únicamente el diagrama general de niveles de madurez tecnológica (TRL), sin establecer el nivel mínimo requerido o “nivel

exigido” por línea temática, tal y como lo sugiere el criterio 1.2 (“El TRL esperado equivale o es superior al nivel exigido según la línea temática...”).

Dicha circunstancia genera una inconsistencia o vacío normativo, pues, si bien la convocatoria exige una correspondencia con un supuesto TRL “mínimo” o “exigido”, el propio anexo no precisa cuál sería ese nivel. Esto imposibilita al proponente ajustar sus productos, cronogramas y resultados con la certeza de que cumplen el criterio 1.2, y ocasiona incertidumbre frente al proceso de evaluación.

8. Teniendo en cuenta que ninguna de las solicitudes anteriores tuvo una respuesta de fondo elevamos un nuevo requerimiento el día 13 de marzo de 2025 bajo el radicado 20250009543R y cuya respuesta fue otorgada el día 16 de abril de 2025 donde únicamente responden:

“Finalmente le informamos que, cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR), para lo cual agradecemos registrar sus peticiones a través del formulario dispuesto en el sitio web: <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/#SaltarAFormulario>”.

PETICIÓN

Así las cosas, bajo el amparo normativo que toda persona tiene derecho a presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades y a obtener respuesta de las mismas y que **cuyas respuestas deben ser pronta y oportuna y de contenido cualificado, es decir, debe ser clara, de fondo, suficiente, efectiva y congruente**, nuevamente me permito solicitar respuesta a:

1. Reconsiderar la evaluación del proyecto identificado con código SIGP 112786, revisando nuevamente los puntajes asignados a cada criterio y subcriterio solicitados, en atención a las inconsistencias evidenciadas.
2. Realizar una revisión exhaustiva de los argumentos presentados en los radicados # 20240033622R y # 20240033675R de diciembre de 2024, así como de los análisis detallados consignados en el literal 9 del apartado de hechos de la presente solicitud, en donde se exponen las diferencias sustanciales en la evaluación y la falta de aplicación uniforme de la rúbrica establecida en los términos de referencia.
3. Emitir una respuesta clara, motivada y debidamente sustentada sobre la evaluación realizada, precisando los criterios específicos utilizados en cada subcriterio, y en caso de ser procedente, realizar los ajustes correspondientes a la calificación otorgada al proyecto SIGP 112786, garantizando así la transparencia y equidad del proceso de evaluación.
4. Se aclaren las inconsistencias que se han referido frente al criterio 1.2, señalando los apartados específicos al interior de los términos de referencia donde se especifica los niveles de maduración esperados por línea temática, o aclarando al

interior del anexo 16 los mismos como pueden ser entendidos en relación con los términos de referencia. De la misma manera, se explique porque se justifica el alcance de un criterio de evaluación específico con un anexo que es igual a otras convocatorias

Anexos

-19052025-Solicitud Convocatoria 38

Primera reclamación:

-2-12-2024-Reclamacion

-Respuesta_2024_12_27

Segunda reclamación:

-13-03-2025-Interposición

-Respuesta_2025-04-16

Notificaciones

Se recibiría notificaciones al correo electrónico jmlozanom@unal.edu.co

Atentamente,



José Manuel Lozano Moreno
C.C # 79340649 de Bogotá
Calle 29 sur # 52B-34, Bogotá
Correo electrónico: jmlozanom@unal.edu.co
Teléfonos 3102504657 / 6013165000 ext 14608



Radicado:20250015953S

Bogotá D.C., 2025-05-20 09:49:51

Señor
Jose Manuel Lozano Moreno
jmlozanom@unal.edu.co

Asunto: Respuesta a las solicitudes con radicados No. 20250009543R y 20250009613R del 13 de marzo de 2025.

Cordial saludo,

En atención a las peticiones del asunto, referidas al proyecto ID 112786 de la convocatoria No. 38, en la cuales manifiesta:

"1. Reconsiderar la evaluación del proyecto identificado con código SIGP 112786, revisando nuevamente los puntajes asignados a cada criterio y subcriterio solicitados, en atención a las inconsistencias evidenciadas.".

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a la solicitud de revisión del puntaje, se informa que, atendiendo al cronograma de la convocatoria del asunto, establecido en la modificación No. 5 del 31 de enero de 2025 aprobada mediante la sesión No. 52 del OCAD de CTel, la Secretaría Técnica del OCAD realizó la publicación del listado definitivo de elegibles el pasado 28 de febrero de 2025

Ahora bien, para dar respuesta a los radicados 20250009543R y 20250009613R, MINCIENCIAS a través de la Dirección de Ciencias, dependencia que lideró la evaluación, convocó nuevamente a los evaluadores con el objeto de revisar de fondo las peticiones realizadas al proyecto ID 112786, para lo cual nos permitimos remitir el informe correspondiente que respalda los argumentos emitidos por los evaluadores, con el fin de proporcionar soporte adecuado y fundamentar las decisiones adoptadas en el proceso de evaluación.

De acuerdo a lo anterior y una vez revisadas las observaciones señaladas en las peticiones, se tiene que los evaluadores ajustaron la puntuación inicialmente

otorgada, por lo que, se procederá a realizar el correspondiente ajuste. Se resalta que, en virtud de lo anterior, el proyecto experimentó una modificación en el puntaje, el cual será publicado en la página web de la convocatoria.

Cabe mencionar, que los expertos evaluadores están cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

Finalmente le informamos que, cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), para lo cual agradecemos registrar sus peticiones a través del formulario dispuesto en el sitio web:

<https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/#SaltarAFormulario>

Atentamente,

Anexo:

Aclaración proyecto 112786 -EVALUADOR 01

Se anexa en medio digital para evitar copias en físico en cumplimiento a la política de uso eficiente del papel.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250015953S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co

AZSign
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250520-095215-c2dd07-64274696
2025-05-22 12:03:05-04 - Página 3 de 4

Id Acuerdo: 20250520-095215-c2dd07-64274696

Creación: 2025-05-20 09:52:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-22 12:10:02



Escanee el código
para verificación

Firma: SECRETARIO TÉCNICO

IVÁN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO
9540261

sgrillancheros@minciencias.gov.co

Director, de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobación: ASESOR JURÍDICO

María Angélica Martínez Pardo
1010180984

mamartinezp@minciencias.gov.co

Contratista Despacho Ministra - Secretaria Técnica OCAD

Elaboración: PROFESIONAL JURÍDICO

TERESA DEL PILAR AVILA GARZON

1015422049

tdpavila@minciencias.gov.co

CONTRATISTA

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250015953S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20250520-095215-c2dd07-64274696 Creación: 2025-05-20 09:52:15
Estado: Finalizado Finalización: 2025-05-22 12:10:02

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	TERESA DEL PILAR AVILA GARZON tdpavila@minciencias.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2025-05-20 09:52:24 Lec.: 2025-05-20 11:13:18 Res.: 2025-05-20 11:13:26 IP Res.: 45.189.119.65
Aprobación	María Angélica Martínez Pardo mamartinezp@minciencias.gov.co Contratista Despacho Ministra - Secretaria Técnica	Aprobado	Env.: 2025-05-20 11:13:26 Lec.: 2025-05-21 19:44:33 Res.: 2025-05-21 19:44:55 IP Res.: 45.189.119.65
Firma	IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO sgrillanchores@minciencias.gov.co Director, de la Dirección de Gestión de Recursos p Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Aprobado	Env.: 2025-05-21 19:44:55 Lec.: 2025-05-22 12:09:59 Res.: 2025-05-22 12:10:02 IP Res.: 163.116.234.103

Reclasificación de PQRSD



Radicado: 20250022801R

Información del Solicitante

Nombres: Jose Manuel Lozano Moreno	
Tipo de Identificación: CC	Identificación: 79340649
E-Mail: jmlozanom@unal.edu.co	Número de anexos: 0

Información de la Solicitud

Origen solicitud: Minciencias	Fecha y Hora: 2025-06-08 20:03:19
Tipo de solicitud: Especial	Medio de recepción: Formulario Web
Asunto: En atención a su comunicación le informamos que se realiza reclasificación del radicado, para gestión por parte del área competente en los plazos establecidos	

Este PQRSD cuenta con aprobación para tratamiento de datos.

Avenida Calle 26 No. 57 – 83, Torre 8, Pisos 2 al 6 Bogotá, Colombia
Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081
<https://minciencias.gov.co/>

Bogotá D.C., 22 de julio de 2025

Señores;

Dr. IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Bogotá D.C

TERESA DEL PILAR AVILA GARZÓN

Secretaría técnica del OCAD
tdpavila@minciencias.gov.co

ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

atn: Secretaría Técnica OCAD Ctel

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Correo de Notificación: atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Dirección: Avenida Calle 26 No. 57 – 83 Torre 8 - Pisos del 2 al 6

Teléfono: (+57) (601) 6258480 ext. 2081

Bogotá – Colombia

Asunto: *Solicitud Listado final de Elegibles convocatoria 38*

Respetados,

En el marco de la convocatoria No. 38 de 2024 titulada “*Reto 4 -Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional*” y en mi calidad de Investigador Principal del proyecto identificado con código SIGP 112786 denominado “*Desarrollo de estrategias moleculares y consolidación de plataformas tecnológicas para fortalecimiento de la seguridad sanitaria en la región centro oriente de Colombia para el desarrollo y producción de vacunas, métodos de detección y medicamentos para enfermedades transmisibles y de alta incidencia*”, me permito informar lo siguientes hechos y petición:

HECHOS

1. En mi calidad de Investigador Principal del proyecto identificado con código SIGP 112786, realicé dos peticiones ante ustedes con radicados No. 20250009543R y 20250009613R de fecha 13 de marzo de 2025 donde solicité entre otros: “**1. Reconsiderar la evaluación del proyecto identificado con código SIGP 112786, revisando nuevamente los puntajes asignados a cada criterio y subcriterio solicitados, en atención a las inconsistencias evidenciadas.**”
2. El día 20 de mayo del año en curso recibo respuesta por parte de ustedes bajo radicado No 20250015953S donde manifiestan que: “*MINCIENCIAS a través de la Dirección de Ciencias, dependencia que lideró la evaluación, convocó nuevamente a los evaluadores con el objeto de revisar de fondo las peticiones realizadas al proyecto ID 112786*” para lo cual nos permitimos remitir el informe correspondiente que respalda los argumentos emitidos por los evaluadores, con el fin de proporcionar soporte adecuado y fundamentar las decisiones adoptadas en el proceso de evaluación.

*De acuerdo a lo anterior y una vez revisadas las observaciones señaladas en las peticiones, se tiene que **los evaluadores ajustaron la puntuación inicialmente otorgada, por lo que, se procederá a realizar el correspondiente ajuste. Se resalta que, en virtud de lo anterior, el proyecto experimentó una modificación en el puntaje, el cual será publicado en la página web de la convocatoria”***

PETICIÓN

Finalmente, bajo el amparo normativo que toda persona tiene derecho a presentar solicitudes ante las autoridades y a obtener respuesta de las mismas y que cuyas respuestas deben ser prontas, oportunas y de contenido cualificado, es decir, debe ser clara, de fondo, suficiente, efectiva y congruente. Así las cosas, basado en la respuesta otorgada por ustedes sobre la modificación realizada de la calificación del proyecto identificado con código SIGP 112786, me permito respetuosamente solicitar se publique en la página web de la convocatoria 38 el listado definitivo de elegibles.

Anexos

Primera solicitud: 13-03-2025-Interposicion Derecho de Peticion-Proyecto SIGP 112786

Tercera solicitud: 190525-SOLICITUD CONVOCATORIA 38

Respuestas: 20250015953S Firmado, Respuesta 2025-05-20 y Respuesta_2025-05-22_Respuesta entidad

Notificaciones

Se recibiría notificaciones al correo electrónico jmlozanom@unal.edu.co

Atentamente,

José Manuel Lozano Moreno
C.C # 79340649 de Bogotá
Calle 29 sur # 52B-34, Bogotá
Correo electrónico: jmlozanom@unal.edu.co
Teléfonos 3102504657 / 6013165000 ext 1460



Radicado:20250029547S

Bogotá D.C., «2025-07-30 17:31:42

Señor

Jose Manuel Lozano Moreno

Investigador Principal

jmlozanom@unal.edu.co

Asunto: Respuesta a la solicitud radicado No. 20250034237R del 22 de julio de 2025.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud relacionada en el asunto, referida a la Convocatoria No. 38, la cual señala lo siguiente:

"(...) Finalmente, bajo el amparo normativo que toda persona tiene derecho a presentar solicitudes ante las autoridades y a obtener respuesta de las mismas y que cuyas respuestas deben ser prontas, oportunas y de contenido cualificado, es decir, debe ser clara, de fondo, suficiente, efectiva y congruente. Así las cosas, basado en la respuesta otorgada por ustedes sobre la modificación realizada de la calificación del proyecto identificado con código SIGP 112786, me permito respetuosamente solicitar se publique en la página web de la convocatoria 38 el listado definitivo de elegibles. (...)"

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (SGR), le informa que, conforme a lo dispuesto en los términos de referencia de la Convocatoria 38 del Sistema General de Regalías "Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional", específicamente en el numeral 16 "ACLARACIONES" y el cronograma establecido en el numeral 19, se señala las siguientes etapas:

1. Publicación del listado preliminar de elegibles
2. Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles
3. Respuesta a solicitud de aclaraciones
4. Publicación de listado definitivo elegibles

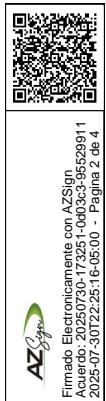
Conforme a lo anterior, los términos de referencia no contemplan una nueva etapa de publicación de listado definitivo posterior a la atención de recursos de apelación. El procedimiento dispone únicamente un período de aclaraciones y una única publicación de listado definitivo, continuando con el cronograma previsto para la convocatoria.

Es importante precisar que los términos de referencia constituyen un acto de carácter general que, una vez publicado, adquiere fuerza vinculante tanto para la administración como para los participantes, fundamentado en el principio de legalidad establecido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 2056 de 2020. Específicamente, el artículo 10 de dicha ley establece las funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para estructurar y administrar las convocatorias públicas, mientras que el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020 reglamenta que los términos de referencia no pueden ser modificados unilateralmente una vez publicados.

La imposibilidad de adicionar etapas no contempladas originalmente se fundamenta en los principios de seguridad jurídica, debido proceso administrativo, igualdad de condiciones entre participantes y confianza legítima, toda vez que modificar las reglas durante el procedimiento vulneraría los derechos fundamentales de los participantes y rompería la igualdad de condiciones bajo las cuales iniciaron su participación en la convocatoria.

Finalmente le informamos, que cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) del Sistema General de Regalías (SGR), para lo cual agradecemos registrar sus peticiones a través del formulario dispuesto en el sitio web: <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/#SaltarAFormulario>.

Atentamente,



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20250029547S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20250730-173251-0d03c3-95529911 Creación: 2025-07-30 17:32:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-30 22:25:15

Escanee el código
para verificación

Firma: SECRETARIA TÉCNICA OCAD

Carolina Montealegre

20928128

comontealegre@minciencias.gov.co

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia Tecnología e Innovación CT

Revisión: PROFESIONAL JURÍDICO

Maria Angélica Martínez Pardo

1010180984

mamartinezp@minciencias.gov.co

Contratista Despacho Ministra - Secretaria Técnica OCAD

Elaboración: PROFESIONAL JURÍDICO

TERESA DEL PILAR AVILA GARZON

1015422049

tdpavila@minciencias.gov.co

CONTRATISTA

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20250029547S

Minciencias
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20250730-173251-0d03c3-95529911 Creación: 2025-07-30 17:32:51
Estado: Finalizado Finalización: 2025-07-30 22:25:15

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	TERESA DEL PILAR AVILA GARZON tdpavila@minciencias.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2025-07-30 17:32:51 Lec.: 2025-07-30 17:37:00 Res.: 2025-07-30 17:37:10 IP Res.: 204.199.114.91
Revisión	María Angélica Martínez Pardo mamartinezp@minciencias.gov.co Contratista Despacho Ministra - Secretaria Técnica	Aprobado	Env.: 2025-07-30 17:37:11 Lec.: 2025-07-30 18:11:12 Res.: 2025-07-30 18:11:24 IP Res.: 181.140.212.129
Firma	Carolina Montealegre comontealegre@minciencias.gov.co Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia T	Aprobado	Env.: 2025-07-30 18:11:24 Lec.: 2025-07-30 22:25:07 Res.: 2025-07-30 22:25:15 IP Res.: 186.86.110.74

Radicado No. 20250029861S

Bogotá D.C., 2025-08-01 19:45:25

Señor(a)
Jose Manuel Lozano Moreno
jmlozanom@unal.edu.co

Asunto: Petición - Radicado No. 20250034237R

Finalmente le informamos, que cualquier inquietud con gusto será atendida por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR), para lo cual agradecemos registrar sus peticiones a través del formulario dispuesto en el sitio web: <https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/#SaltarAFormulario>.

MARITZA GUZMÁN PORTILLA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD

Anexo: 1
Copia: tdpavila@minciencias.gov.co

*Este documento ha sido generado a través del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con el uso de una contraseña personal. Para verificar su autenticidad podrá consultar el documento en el sitio web de la entidad con el número de radicado de la solicitud y la clave suministrada en la confirmación de su radicación:
<https://sgdea.minciencias.analitica.com.co/PQRSD/Publica/FormularioGestionPQRSD/>

